

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE COATEPEQUE
DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**



GUATEMALA, MAYO DE 2016

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE COATEPEQUE
DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**



GUATEMALA, MAYO DE 2016

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
3.1 Área Financiera	2
3.1.1 Generales	2
3.1.2 Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
4.1 Área Financiera	3
4.2 Área Técnica	4
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	4
5.1 Información Financiera y Presupuestaria	4
5.1.1 Balance General	4
5.1.2 Estado de Resultados	5
5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	6
5.2 Otros Aspectos	7
5.2.1 Plan Operativo Anual	7
5.2.2 Plan Anual de Auditoría	8
5.2.3 Convenios	8
5.2.4 Donaciones	8
5.2.5 Préstamos	8
5.2.6 Transferencias	8
5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad	8
5.3 Estados Financieros	10
5.3.1 Balance General	10



5.3.2 Estado de Resultados	11
5.3.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	12
5.3.4 Notas a los Estados Financieros	13
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	27
Hallazgos Relacionados con el Control Interno	27
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	31
7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	73
8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	74
9. COMISIÓN DE AUDITORÍA	75
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)	76
Visión (Anexo 1)	
Misión (Anexo 2)	
Estructura Orgánica (Anexo 3)	
Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)	
Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)	
Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)	
Nombramiento	
Forma Única de Estadística	
Formulario SR1	
Anexo del Especialista	



Guatemala, 23 de mayo de 2016

Señor
Alfonso García Junco Hermmerling
Alcalde Municipal
Municipalidad de Coatepeque
Departamento de Quetzaltenango

Señor (a) Alcalde Municipal:

El (Los) Auditor (es) Gubernamental (es) designado (s) de conformidad con el (los) Nombramiento (s) No. (s) DAM-0424-2015 de fecha 29 de octubre de 2015 y DAM-0047-2016 de fecha 08 de marzo de 2016, he (hemos) efectuado auditoría financiera y presupuestaria en la Municipalidad de Coatepeque, del Departamento de Quetzaltenango, con el objetivo de evaluar la información financiera y presupuestaria contenida en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación Presupuestaria de Ingresos y Egresos, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015.

Nuestro examen incluyó la evaluación de la ejecución presupuestaria de ingresos en sus diferentes conceptos y de egresos a nivel de programas, actividades, proyectos, grupos y renglones presupuestarios de gastos, cuentas de activo, pasivo, patrimonio y resultados, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de acuerdo a las áreas críticas, considerando la materialidad e importancia relativa de las mismas, y como resultado del trabajo realizado, se detectaron aspectos importantes a revelar, los cuales se describen a continuación:

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

1. Deficiente Plan Operativo Anual
2. Expedientes de personal desactualizados

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y



REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

1. Deficiente elaboración del plan anual de compras
2. Falta de manuales de funciones y procedimientos
3. Falta de actualización de datos en el registro de la Contraloría General de Cuentas
4. Deficiencias en la elaboración de contratos
5. Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios
6. Falta de documentación de soporte
7. Fraccionamiento en la adquisición de bienes, servicios y suministros
8. Falta de libro de bienes de almacén

La Comisión de Auditoría nombrada se integra por el (los) auditor (es): Lic. Nelso Rudy Gonzalez Lopez, Lic. William Alexander Castillo Morales (Coordinador) y Lic. Jorge Martin Gonzalez Gonzalez (Supervisor).

El (Los) hallazgo (s) que contiene (n) el presente informe, fue (fueron) discutido(s) por la comisión de auditoria con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Lic. NELSO RUDY GONZALEZ LOPEZ
Auditor Gubernamental

Lic. WILLIAM ALEXANDER CASTILLO MORALES
Coordinador Gubernamental

Lic. JORGE MARTIN GONZALEZ GONZALEZ
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

El municipio es una institución autónoma del Derecho Público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes:

Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos al abastecimiento domiciliario de agua; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración y autorización de cementerios; limpieza y ornato; al tratamiento de desechos y residuos sólidos; pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento; regulación del transporte; gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales; servicio de policía municipal; generación de energía eléctrica; delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales; reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global; y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.



2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002. Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

El Acuerdo Gubernativo Número 192-2014, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas y Normas Internacionales de Auditoría.

Nombramiento DAM-0424-2015 de fecha 29 de octubre de 2015 y DAM-0047-2016 de fecha 08 de marzo de 2016.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 Área Financiera

3.1.1 Generales

Evaluar la información financiera y presupuestaria contenida en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación Presupuestaria de Ingresos y Egresos, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015.

3.1.2 Específicos

- Verificar los saldos de las cuentas del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sean significativos.
- Verificar los Ingresos y Gastos revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar que el Presupuesto de Ingresos y Egresos se haya ejecutado atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.
- Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.
- Evaluar la estructura de control interno, establecida en la entidad.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes,



reglamentos, normas y metodologías aplicables.

- Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

4.1 Área Financiera

El examen comprendió la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y, de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, como se describe a continuación:

Del Balance General las cuentas siguientes: 1112 Bancos, 1133 Anticipos, 1230 Propiedad, Planta y Equipo (Neto), específicamente, cuenta 1234 Construcciones en Proceso, 2232 Préstamos Internos de Largo Plazo, 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas.

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: 5160 Intereses y Otras Rentas de la Propiedad, y 5170 Transferencias Corrientes Recibidas, el área de gastos, las cuentas: 6120 Intereses, Comisiones y Otras Rentas de la Propiedad, 6150 Transferencias Corrientes Otorgadas.

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes rubros: Clase 16 Transferencias Corrientes y Clase 17 Transferencias de Capital.

Del área de Egresos, los Programas siguientes: 11 Servicios Públicos Municipales, 12 Red Vial y 99 Partidas No Asignables a Programas, considerando los eventos



relevantes de los Proyectos, Obras y Actividades, así como de los Grupos de Gasto siguientes: 1 Servicios No Personales, Renglones 142, 184 y 187, 2 Materiales y Suministros, Renglones 223, 262 y 07 Servicio de la Deuda Pública, Renglones 732 y 753.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

4.2 Área Técnica

De conformidad con el Acuerdo No. A-033-2013, de fecha 26 de febrero de 2013, de la Contraloría General de Cuentas, se trasladó solicitud a la Dirección de Infraestructura Pública, mediante de oficio No. CGC-DAM-COATE-OF-013-2015, de fecha 11 de noviembre de 2015, para auditar el área técnica de los proyectos detallados en dicho oficio, quienes rendirán informe por separado.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

5.1 Información Financiera y Presupuestaria

5.1.1 Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

ACTIVO

Bancos

Al 31 de diciembre de 2015, la Cuenta 1112 Bancos, presenta disponibilidades por un valor de Q1,016,012.87; depositados en la cuenta número 3-329-01258-7 a nombre de Cuenta Única Pagadora del Tesoro Municipal, constituida en el Banco de Desarrollo Rural Sociedad Anónima, -BANRURAL-. El saldo de la cuenta bancaria según los registros contables de la Municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuenta emitidos por el banco al 31 de diciembre de 2015, siendo responsable de la información la Dirección de Administración Financiera Integral Municipal -DAFIM-.

Anticipo



Al 31 de diciembre de 2015, el saldo de la Cuenta 1133 Anticipos, es de Q711,716.62 integrado de la siguiente manera:

EXP.	DESCRIPCIÓN	VALOR EN Q	
73	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL, SECTOR 2, (HACIA LA IGLESIA CATÓLICA), ALDEA LA FELICIDAD, COATEPEQUE, QUETZALTENANGO	131,958.40	
71	CONTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES, COLONIA SANTA ELENA, BARRIO LA ESPERANZA, ZONA 1, COATEPEQUE, QUETZALTENANGO	198,971.00	
69	CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHÍCULAR, (FRONTERA) SECTOR 4, ALDEA LA FELICIDAD, COATEPEQUE, QUETZALTENANGO.	64,707.10	*
72	MEJORAMIENTO CALLE, 3ra. CALLE ENTRE 3a. Y 5a. AVENIDA FINAL, ZONA 3, BARRIO SAN FRANCISCO, COATEPEQUE, QUETZALTENANGO	316,080.12	
TOTAL		711,716.62	

Se verificó únicamente el desembolso de los Anticipos.

*Saldo al 31 de diciembre de 2015, se han realizado amortizaciones al anticipo.

Propiedad, Planta y Equipo (Neto)

Al 31 de diciembre de 2015, el saldo neto de la Cuenta 1230 Propiedad, Planta y Equipo (Neto), presenta un saldo de Q132,248,347.81, integrado por las siguientes cuentas: 1231 Propiedad y Planta en Operación por Q85,450,693.16; 1232 Maquinaria y Equipo por Q6,848,617.10; 1233 Tierras y Terrenos por Q1,190,638.86; 1234 Construcciones en Proceso por Q790,300.30; 1235 Equipo Militar y de Seguridad por Q11,000.00; 1237 Otros Activos Fijos por Q231,326.98 y 1238 Bienes de Uso Común por Q37,725,771.41; los saldos de las cuentas según el Balance General, concilian con los registros del Inventario de Activos Fijos de la Municipalidad a esa fecha, se excluye la cuenta 1234 Construcciones en Proceso.

PATRIMONIO

Al 31 de diciembre de 2015, la Cuenta 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas, presenta un saldo acumulado de Q183,708,964.41; se evaluó Q30,009,621.16 lo percibido durante el año.

5.1.2 Estado de Resultados

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Ingresos y Gastos

Ingresos

Intereses



Los intereses percibidos y registrados al 31 de diciembre de 2015, es de Q77,461.04.

Transferencias corrientes recibidas

Las transferencias corrientes del sector público recaudadas y registradas al 31 de diciembre de 2015, ascienden a la cantidad de Q4,984,862.93.

Gastos

Gastos Corrientes

Los Gastos Corrientes se integran por: Gastos de Consumo por Q19,838,218.42; Intereses, Comisiones y Otras Rentas de la Propiedad, por Q4,893,673.18; Otras Pérdidas y/o Desincorporación por Q98,220.00 y Transferencias Corrientes Otorgadas por Q1,815,310.48; los que sumados en el ejercicio 2015, ascienden a la cantidad de Q26,645,422.08; habiendo evaluado únicamente por la comisión de auditoría, las cuentas 6121 Intereses y Comisiones por Q4,893,673.18 y 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado por Q1,815,310.48.

5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

Ingresos

El presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2015, fue aprobado en sesión ordinaria del Concejo Municipal mediante Acta Extraordinaria No. 41-2014, de fecha 14 de noviembre de 2014.

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2015, asciende a la cantidad de Q52,000,000.00; el cual tuvo modificaciones por Q8,190,442.87; para un presupuesto vigente de Q60,190,442.87; percibiéndose la cantidad de Q52,631,062.81; equivalente al 87.4409% del presupuesto vigente, en las diferentes clases de ingresos siguientes: 10 Ingresos Tributarios, por Q5,355,444.19; 11 Ingresos No Tributarios, por Q4,360,417.94; 13 Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, por Q2,297,579.37; 14 Ingresos de Operación, por Q7,689,259.26; 15 Rentas de la Propiedad, por Q78,979.04; 16 Transferencias Corrientes, por Q4,984,862.93 y 17 Transferencias de Capital, por Q27,864,520.08; siendo la clase 16 y 17 las más significativas, en virtud que representan un 62.4144% del total de ingresos percibidos.

El aporte de la Asignación Constitucional y de las asignaciones de leyes específicas correspondientes al mes de diciembre de 2015 fueron acreditadas por



el Ministerio de Finanzas Públicas durante el mes de enero del año 2016, por un monto de Q2,508,143.96; según registros del Sistema de Contabilidad Integrada para Gobiernos Locales -SICOIN GL. El presente aporte no fue evaluado en el proceso de la Auditoría.

Egresos

El presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2015, asciende a la cantidad de Q52,000,000.00; el cual tuvo modificaciones por Q8,190,442.87; para un presupuesto vigente de Q60,190,442.87; ejecutándose la cantidad de Q54,173,030.20; equivalente al 90.0027% del presupuesto vigente, a través de los programas específicos siguientes: 01 Actividades Centrales, por Q21,908,950.68; 11 Servicios Públicos Municipales, por Q15,722,175.09; 12 Mejoramiento de las Condiciones de Salud y el Ambiente por Q3,915,110.08; Gestiones de Educación e Infraestructura Comunal por Q781,840.00; 16 Red Vial, por Q3,904,855.77; 17 Desarrollo Urbano y Rural, por Q1,184,745.40 y 99 Partidas No Asignables a Programas, por Q6,755,353.18; de los cuales los programas 11 y 16 son los más importantes con respecto al total ejecutado, en virtud que representan 29.0221% y 7.2081% y se complementa con el Programa 99 que equivale al 12.4700%, respectivamente; sin embargo al revisar la ejecución presupuestaria de egresos del Programa 16 Red Vial que se realizaron gastos que no fueron reclasificados en los renglones presupuestarios correctos (Ver Hallazgo 5, 6 y 7 de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables).

Modificaciones Presupuestarias

En el período auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones, disminuciones y ampliaciones por Q8,190,442.87; verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

5.2 Otros Aspectos

5.2.1 Plan Operativo Anual

Se estableció que el Plan Operativo Anual, fue actualizado con las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado; así mismo se verificó que se cumplió con presentar al Congreso de la República de Guatemala, Ministerio de Finanzas Públicas y Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

Plan Anual de Compras



Se estableció que el Plan Anual de Compras fue actualizado presentado en el Sistema de Adquisiciones y Contrataciones del Estado de Guatemala -GUATECOMPRAS, así mismo se verificó que cumpliera y estuviera de acuerdo a su ejecución presupuestaria. (Ver Hallazgo No. 1 de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables).

5.2.2 Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría, fue autorizado por el Concejo Municipal y por consiguiente remitido a la Contraloría General de Cuentas.

5.2.3 Convenios

La Municipalidad de Coatepeque, Departamento de Quetzaltenango no suscribió ningún convenio con instituciones públicas o privadas; durante el ejercicio fiscal 2015.

5.2.4 Donaciones

La Municipalidad de Coatepeque, Departamento de Quetzaltenango, no reportó donaciones recibidas de instituciones públicas o privadas; durante el ejercicio fiscal 2015.

5.2.5 Préstamos

La Municipalidad de Coatepeque, Departamento de Quetzaltenango, tiene un saldo por cancelar del préstamo No. 09.20.0012.002, ante el Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, con un saldo por pagar de Q38,737,044.84 más intereses, con una tasa del 6% de interés, y con vencimiento el 3 de diciembre de 2028.

5.2.6 Transferencias

La Municipalidad de Coatepeque, Departamento de Quetzaltenango no reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos, durante el ejercicio fiscal 2015.

5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad

Los sistemas utilizados por la Municipalidad de Coatepeque, Departamento de Quetzaltenango utiliza los siguientes sistemas informáticos:

Sistema de Contabilidad Integrada



En la Municipalidad se utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL -.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se observó que la Municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS: 12 concursos terminados adjudicados, 1 concurso finalizado desierto y 295 publicaciones sin concurso, según reporte de GUATECOMPRAS generado al 31 de diciembre de 2015.

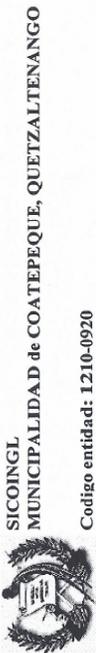
Sistema Nacional de Inversión Pública

La Municipalidad cumplió con actualizar la información el Sistema Nacional de Inversión Pública.



5.3 Estados Financieros

5.3.1 Balance General



SICOINGL
MUNICIPALIDAD de COATEPEQUE, QUETZALTENANGO
 Código entidad: 1210-0920

Página: Página 1 de 1
 Fecha: 31/12/2015
 Hora: 02:05:09p
 R00815398.rpt

Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Al 31/12/2015

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE	1,016,012.87	2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	610,213.34
1112 Bancos		2113 Gastos del Personal a Pagar	
Total de ACTIVO DISPONIBLE	1,016,012.87	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	610,213.34
1130 ACTIVO EXIGIBLE	711,716.62	Total de PASIVO CORRIENTE	610,213.34
1133 Anticipos		2200 PASIVO NO CORRIENTE	
Total de ACTIVO EXIGIBLE	711,716.62	2230 DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	38,737,044.84
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	1,727,729.49	2232 Préstamos Internos de Largo Plazo	
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		Total de DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	38,737,044.84
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	85,450,693.16	Total de PASIVO	38,737,044.84
1231 Propiedad y Planta en Operación	6,848,617.10	3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
1232 Maquinaria y Equipo	1,190,638.86	3100 PATRIMONIO NETO	
1233 Tierras y Terrenos	790,300.30	3110 Patrimonio Municipal	
1234 Construcciones en Proceso	11,000.00	3112 Resultado del Ejercicio	-1,878,879.35
1235 Equipo Militar y de Seguridad	231,326.98	3112 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	-71,230,080.45
1237 Otros Activos Fijos	37,725,771.41	3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	183,708,964.41
1238 Bienes de Uso Común		Total de Patrimonio Municipal	110,600,004.61
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	132,248,347.81	Total de PATRIMONIO NETO	110,600,004.61
1240 ACTIVO INTANGIBLE		Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	149,947,262.79
1241 Activo Intangible Bruto	15,971,185.49	Total Pasivo + Patrimonio	
Total de ACTIVO INTANGIBLE	15,971,185.49		
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	148,219,533.30		
Total de ACTIVO	149,947,262.79		
Total ACTIVO	149,947,262.79		

F:
 Lic Miguel Ángel Arango López .
 Auditor Interno Municipal.

F:
 P. C. Misgréy Esperanza Higueras
 Directora Financiera Municipal

F:
 Arq. Erijilo de Jesús Maldonado Trujillo.
 Alcalde Municipal.



ESTACION FINANCIERA * MUNICIPAL
 COATEPEQUE
 DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO
 REG. DE LA CIUDAD DE QUETZALTENANGO
 C. C. 4044

5.3.2 Estado de Resultados



SICOINGL
MUNICIPALIDAD de COATEPEQUE, QUETZALTENANGO
Codigo entidad: 1210-0920

Pagina: Página 1 de 1
Fecha: 31/12/2015
Hora: 02:09:40p
R00815271.rpt

Estado Resultados
Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
Del:01/01/2015 al 31/12/2015

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	24,766,542.73
5100	INGRESOS CORRIENTES	24,766,542.73
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	5,355,444.19
5111	Impuestos Directos	4,364,958.28
5112	Impuestos Indirectos	990,485.91
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	4,360,417.94
5122	Tasas	193,451.43
5123	Contribuciones por mejoras	134,383.16
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	3,192,009.58
5126	Multas	665,751.25
5129	Otros Ingresos no Tributarios	174,822.52
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	9,986,838.63
5141	Venta de Bienes	160,375.70
5142	Venta de Servicios	9,826,462.93
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	78,979.04
5161	Intereses	77,461.04
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	1,518.00
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	4,984,862.93
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	4,984,862.93
6000	GASTOS	26,645,422.08
6100	GASTOS CORRIENTES	26,645,422.08
6110	GASTOS DE CONSUMO	19,838,218.42
6111	Remuneraciones	17,226,028.93
6112	Bienes y Servicios	2,612,189.49
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	4,893,673.18
6121	Intereses y Comisiones	4,893,673.18
6140	OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN	98,220.00
6142	Otras Pérdidas	98,220.00
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	1,815,310.48
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Público	1,815,310.48
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-1,878,879.35

F:
P.C. Misgry Esperanza Hidalgo de León.
Directora Financiera Municipal

F:
Arq. Emilio de Jesús Maldonado Trujillo.
Alcalde Municipal.

F:
Lic. Miguel Ángel Arango López.
Auditor Interno Municipal.
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
Colegiado No. 4044



5.3.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos



Municipalidad de Coatepeque

MUNICIPALIDAD DE: COATEPEQUE DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO
ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015
(Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCIÓN	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
INGRESOS					
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	Q 5,922,400.00	Q -	Q 5,922,400.00	Q 5,355,444.19
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	Q 5,993,000.00	Q 98,220.00	Q 6,091,220.00	Q 4,360,417.94
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	Q 1,349,800.00		Q 1,349,800.00	Q 2,297,579.37
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	Q 8,371,000.00		Q 8,371,000.00	Q 7,689,259.26
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	Q 136,000.00		Q 136,000.00	Q 78,979.04
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Q 5,025,230.00		Q 5,025,230.00	Q 4,984,862.93
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	Q 25,202,570.00	Q 5,537,130.00	Q 30,739,700.00	Q 27,864,520.08
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS		Q 2,555,092.87	Q 2,555,092.87	Q -
EGRESOS					
1	ACTIVIDADES CENTRALES	Q 23,437,430.00	Q 105,189.14	Q 23,542,619.14	Q 21,908,950.68
11	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	Q 14,362,570.00	Q 1,658,542.98	Q 16,021,112.98	Q 15,722,175.09
12	MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SALUD Y EL AMBIENTE	Q 2,439,000.00	Q 2,557,321.50	Q 4,996,321.50	Q 3,915,110.08
14	GESTION DE EDUCACION E INFRAESTRUCTURA COMUNAL	Q 520,000.00	Q 261,990.00	Q 781,990.00	Q 781,840.00
16	RED VIAL	Q 3,631,000.00	Q 3,250,653.85	Q 6,881,653.85	Q 3,904,855.77
17	DESARROLLO URBANO Y RURAL	Q 1,610,000.00	Q -425,254.60	Q 1,184,745.40	Q 1,184,745.40
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	Q 6,000,000.00	Q 782,000.00	Q 6,782,000.00	Q 6,755,353.18
SUPERAVIT/DEFICIT PRESUPUESTARIO					Q -1,541,967.39

RESUMEN

INGRESOS PERCIBIDOS	Q 52,631,062.81
EGRESOS EJECUTADOS	Q 54,173,030.20
superavit/deficit presupuestario	<u>Q -1,541,967.39</u>

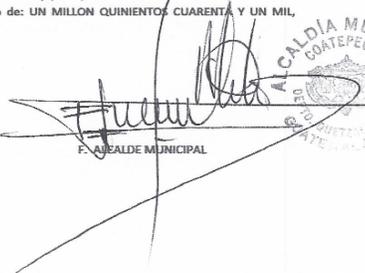
NOTA: El Infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Coatepeque del Departamento de Quetzaltenango, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOM-GL), dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2015, un Deficit Presupuestario de: UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTIETE QUETZALES CON 39/100 (Q. 1,541,967.39)



F. DIRECTOR DE AFIM



F. AUDITOR INTERNO
Lic. Miguel Angel Arango Lopez
CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR
Colegiado No. 4044



F. ALCALDE MUNICIPAL

Admon.arqMilo
Trabajando con Humildad y de Corazón

Palacio Municipal
5a. Calle 4-35 Zona 1,
Coatepeque, Quetzaltenango.
Tel.: 7775 1403 - www.municoatepeque.gob.gt



5.3.4 Notas a los Estados Financieros



Municipalidad de Coatepeque

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
MUNICIPALIDAD DE COATEPEQUE
AL 31-12-2015

NOTA No. 1

BASE LEGAL

Artículo 02 del Acuerdo No. A-37-06 emitido por La Contraloría General de Cuentas de La Nación en cuanto a que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar antes del 31 de marzo de cada año los estados financieros del ejercicio anterior a La Contraloría General de Cuentas.

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

Según artículo 30 del decreto numero 13-2013 Congreso de la República de Guatemala; se adiciona un segundo párrafo al artículo 50 del decreto numero 101-97 del congreso de la república, Ley Orgánica del presupuesto el cual queda así: las entidades descentralizadas y autónomas deberán presentar al Ministerio de finanzas Publicas los Estados Financieros anuales, dentro de los primeros dos (2) meses del siguiente ejercicio fiscal.

Según resolución numero 13-2011 emitida por la Dirección de Contabilidad del Estado con fecha 20 de Diciembre del año 2011, la cual en su Artículo primero Resuelve: Aprobar el procedimiento para regularizar el saldo de la cuenta Proyectos de Inversión Social, registrados en la cuenta contable 1241-00-00 Activo Intangible Bruto, en entidades Descentralizadas y Autónomas.

NOTA No. 2

UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de La Municipalidad de Coatepeque, Quetzaltenango están expresados en Quetzales, moneda oficial de La República de Guatemala.

Palacio Municipal
5a. Calle 4-35 Zona 1,
Coatepeque, Quetzaltenango.
PBX: 7957 2525 www.municoatepeque.gob.gt

Admon. arq. Milo
La Transparencia
se refleja en las Obras realizadas





Municipalidad de Coatepeque

NOTA No. 3

PERÍODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

NOTA No. 4

BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

NOTA No. 5

PLATAFORMA INFORMÁTICA

A partir del año 2008 los registros de los ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera –SIAFMUNI- y del año 2010 por medio del Sistema de Contabilidad integrado de Gobiernos Locales-SICOIN-GL, septiembre-2012 en los Ingresos con Sistema de Servicios de Gobiernos Locales- SERVISIOS-GL. Los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, siendo una herramienta informática que nos permite contar con información en tiempo real.

NOTA No. 6

CAJA (Cuenta Contable 1111).

Al 31-12-2015 del Ejercicio Fiscal, no quedó ningún depósito pendiente de operar, se realizaron todas las transacciones correspondientes, quedando dicha cuenta con saldo "0" como se muestra en el anexo.

Anexo 1: Auxiliar de Cuentas, cuenta 1111 – Caja.

Palacio Municipal

5a. Calle 4-35 Zona 1,
Coatepeque, Quetzaltenango.
PBX: 7957 2525 www.municoatepeque.gob.gt

Admon. arq Milo
La Transparencia
se refleja en las Obras realizadas





Municipalidad de Coatepeque

NOTA No. 7

BANCOS (Cuenta Contable 1112).

El monto de esta cuenta expresa el saldo disponible en las cuentas monetarias constituidas y administradas por La Tesorería Municipal y aperturadas en los Bancos del sistema: Crédito Hipotecario Nacional cuenta No. 020010007002, Cuenta Única Pagadora del Tesoro Municipalidad de Coatepeque; Banco de desarrollo Rural 3-329-01258-7.

Al 31 de Diciembre 2015; el saldo de la cuenta bancos ascendió a Q1,016,012.87 correspondiente al fondo común.

Se realizó el comparativo entre La Conciliación Bancaria, que se lleva manualmente, con el reporte del Boletín de Bancos del SICOIN-GL, y los reportes Contables (Balance General, Libro Mayor Auxiliar de Cuentas, y Auxiliar de Cuentas) de SICOIN-GL.

Anexo 2: Reportes del Sistema: Boletín Consolidado de Bancos, Auxiliar de Cuentas de La Cuenta Contable 1112 – Bancos e integración de saldos de Conciliaciones Bancarias al 31 de Diciembre 2015.

CEDULA ANALITICA No.1

SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

No.	Cuenta	Banco	Nombre de la Cuenta	Saldo Boletín de Bancos (Tesorería)	Saldo Libro Mayor Auxiliar de Cuentas (contabilidad)	Saldo final Libro Auxiliar de Bancos	Cuentas físicas
1	02-001-000700-2	C.H.N.	MUNICIPALIDAD DE COATEPEQUE	Q 0.00	Q 0.00	Q 0.00	Q 130.99
2	3-329-01258-7	BANRURAL, S.A.	CUENTA UNICA PAGADORA DEL TESORO MUNICIPAL	Q 1,016,012.87	Q 1,016,012.87	Q 1,016,012.87	Q 1,364,747.20

No existe ninguna diferencia entre Boletín de Bancos que corresponde a Tesorería y el libro mayor auxiliar de cuentas que corresponde a la contabilidad, solamente en relación a las conciliaciones bancarias, quedaron pendientes registros en sistema únicamente los intereses generados del mes de Diciembre 2015, De la cuenta bancaria Crédito Hipotecario Nacional y de la cuenta bancaria Banrural, S.A. intereses generados del mes de Diciembre, depósitos percibidos no registrados y cheques en circulación.

Palacio Municipal

5a. Calle 4-35 Zona 1,
Coatepeque, Quetzaltenango.
PBX: 7957 2525 www.municocatepeque.gob.gt

Admon.ara Milo
La transparencia
se refleja en las Obras realizadas





Municipalidad de Coatepeque

CEDULA DE CALCULOS No. 1

DESCOMPOSICION CUENTA UNICA PAGADORA DEL TEOSORO MUNICIPAL (CUENTA FISICA 3-329-01258-7)	
SALDO AL 31-12-2015	Q 1,364,747.20
(-) DEPOSITOS PERCIBIDOS NO REGISTRADOS EN SISTEMA AL 31-12-2015.	Q 9,920.67
(-) INTERESES DEL MES DE AGOSTO 2015 GENERADOS DEL BANCO DE LA CUENTA UNICA DEL TESORO MUNICIPAL (BANRURAL)	Q 5,202.53
(-) CHEQUES EN CIRCULACION AL 31-12-2015.	Q 333,311.13
NOTA DE CREDITO TRANSFERENCIA ACH. AL 31-12-2015	Q 300.00
TOTAL:	Q 1,016,012.87

CEDULA ANALITICA No. 2

DESCOMPOSICIÓN DE LA CUENTA ÚNICA DEL TESORO MUNICIPAL (CUT) AL 31 DE DICIEMBRE 2015

CUENTA UNICA PAGADORA DEL TESORO MUNICIPAL DE COATEPEQUE (Cuenta Física No: 3-329-01258-7)		
CUENTA MONETARIA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	SUB-TOTALES
102	AMORTIZACION BANCO DE LOS TRABAJADORES	Q 239,755.62
113	CUOTA SINDICATO	Q 4,960.00
117	CUOTA SEGUROS G&T	Q 7,583.55
118	PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL	Q 204,047.44
122	TIMBRE Y PAPEL SELLADO	Q 1,512.00
201	CUOTAS I.G.S.S.	Q 85,084.80
202	PRIMA DE FIANZA	Q 646.72
203	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	Q 2,079.49
205	ISR SOBRE DIETAS	Q 2,520.00
206	ISR SOBRE RELACION DE DEPENDENCIA	Q 1,480.87
211	RETENCIONES JUDICIALES	Q 60,542.85

Palacio Municipal
 5a. Calle 4-35 Zona 1,
 Coatepeque, Quetzaltenango.
 PBX: 7957 2525 www.municoatepeque.gov.gt

Admon. Arq. Milo
 La transparencia
 se refleja en las Obras realizadas





Municipalidad de Coatepeque

22-0101-0001-0-0-2	Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-INVERSION	Q	88,907.27
21-0101-0001-0-0-2	Ingresos Tributarios IVA-PAZ-INVERSION	Q	114,196.93
29-0101-0002-0-0-2	Impuesto de Circulación de Vehículos-INVERSION	Q	7,522.48
32-0101-0017-0-0-2	SC-impuesto Circulación de Vehículos-INVERSION	Q	4,096.00
29-0101-0003-0-0-2	Impuesto Petróleo y Derivados-INVERSION	Q	26,999.28
31-0151-0001-0-0-1	Ingresos Propios Municipales FUNCIONAMIENTO	Q	3,227.51
31-0151-0002-0-0-2	Impuesto Único Sobre Inmuebles (Por Admón. Mpal.)-INVERSION	Q	53,479.20
31-0101-0004-0-0-2	Consejo de Desarrollo Urbano y Rural-INVERSION	Q	43,295.06
31-0101-0004-378-1-2	CODEDE-IVA PAZ-MEJORAMIENTO CALLE 1A. AVENIDA ENTRE 3RA. CALLE Y 1A. AVENIDA FINAL ZONA 2, BARRIO ROSARIO, COATEPEQUE, QUETGO. / INVERSION	Q	5,387.65
31-3101-0002-0-0-2	Aporte de la comunidad para Inversión-INVERSION	Q	11,891.50
32-0101-0022-0-0-2	SC-Fondo Nacional para la Paz FONAPAZ-INVERSION	Q	5,535.48
42-1524-0002-0-0-2	MEJORAMIENTO DE CALLES CON PAVIMENTO REGIDO (1,316 ML) BARRIO EL JARDIN ZONA 2 COATEPEQUE-INVERSION	Q	41,261.17
TOTAL CUENTA UNICA DEL TESORO MUNICIPAL AL 31-12-2015		Q	1,016,012.87

En la descomposición de saldos de La Cuenta Única del Tesoro no existe ninguna diferencia, el saldo de las cuentas escriturales es igual al que tiene la cuenta 1112 cuenta Única del Tesoro Municipalidad de Coatepeque Quetzaltenango (**Ver Anexo 2:** Consolidado de Bancos, Auxiliar de Cuentas de La Cuenta Contable 1112 – Bancos).

NOTA No. 8

CUENTAS EN AVANCE SOBRE ANTICIPOS (1133) AL 31 DE DICIEMBRE 2015.

Esta cuenta está formada por anticipos en concepto de construcción de bienes de uso común y no común.

Palacio Municipal
 5a. Calle 4-35 Zona 1,
 Coatepeque, Quetzaltenango.
 PBX: 7957 2525 www.municoatepeque.gob.gt

Admon. arq Milo
 La transparencia
 se refleja en las Obras realizadas





Municipalidad de Coatepeque

CEDULA ANALITICA No. 3

EXP.	NOMBRE DEL PROYECTO	CANTIDAD
73	Mejoramiento Camino Rural, Sector 2, (Hacia la Iglesia Católica), Aldea la Felicidad, Coatepeque, Quetzaltenango.	Q 131,958.40
71	Construcción Sistema de Aguas Pluviales, Colonia Santa Elena, Barrio la Esperanza, zona 1, Coatepeque, Quetzaltenango.	Q 198,971.00
69	Construcción Punte Vehicular, (Frontera) Sector 4, Aldea la Felicidad, Coatepeque, Quetzaltenango.	Q 64,707.10
72	Mejoramiento Calle 3ra. Calle, Entre 3a. Y 5a. Avenida Final, Zona 3, Barrio San Francisco, Coatepeque, Quetzaltenango.	Q 316,080.12
TOTAL:		Q 711,716.62

En la descomposición de saldos de La Cuenta del activo exigible de anticipos 1133 no existe ninguna diferencia con los saldos de proyectos en la ejecución presupuestaria de egresos.

Anexo 3. Libro mayor Cuenta Contable 1133, Balance General al 31-12-2015.

NOTA No. 9

CUENTAS FONDOS EN AVANCE (CUENTA 1134) AL 31 DE DICIEMBRE 2015.

CEDULA ANALITICA 4

FONDO ROTATIVO MUNICIPAL

FONDO EN AVANCE	Q 0.00
-----------------	--------

Se verifico la cuenta contable 1134 Fondos en Avance, encontrándose con el saldo de Q 0.00 al 31-12-2015.

Anexo 4. Libro mayor Cuenta Contable 1134, Balance General al 31-12-2015.

Palacio Municipal
 5a. Calle 4-35 Zona 1,
 Coatepeque, Quetzaltenango.
 PBX: 7957 2525 www.municoatepeque.gob.gt

Admon. Arq. Milo
 La Transparencia
 se refleja en las Obras realizadas





Municipalidad de Coatepeque

NOTA No. 10

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (Cuenta Contable 1230).

En las Cuentas de Inventario se realizó el comparativo entre las cuentas del Sistema que se lleva en esta Municipalidad, quedando integrado de la siguiente manera:

CEDULA ANALITICA 5

COMPARATIVO DE CUENTA 1230 – PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO AL 31 DE DICIEMBRE 2015.

No. Cuenta contable	Nombre de la Cuenta	Según Sistema	Y Físico
1231	Edificios e Instalaciones	Q	85,450,693.16
1232	Maquinaria y Equipo	Q	6,848,617.10
1233	Tierras y Terrenos	Q	1,190,638.86
1234	Construcciones en Proceso	Q	790,300.30
1235	Equipo Militar y de Seguridad	Q	11,000.00
1237	Otros activos fijos.	Q	231,326.98
1238	Bienes de uso común	Q	37,725,771.41
	TOTAL = A BALANCE GENERAL	Q	132,248,347.81

CEDULA DE CALCULOS No. 2

No. Cuenta contable	Nombre de la Cuenta	Según Sistema	Y Físico
1232-00	1232-03	Equipo de Oficina y Muebles	Q 4,590,805.19
	1232-05	Educacional, Cultural y Recreativo	Q 478,799.00
	1232-06	De Transporte	Q 1,477,968.24
	1232-07	De Comunicaciones	Q 261,061.64
	1232-08	Herramientas	Q 39,983.03
TOTAL:		Q	6,848,617.10

La cuenta 1232-00 según su descomposición.

Palacio Municipal
 5a. Calle 4-35 Zona 1,
 Coatepeque, Quetzaltenango.
 PBX: 7957 2525 www.municoatepeque.gov.gt

Admon. arq Milo
 La Transparencia
 se refleja en las Obras realizadas





Municipalidad de Coatepeque

CEDULA DE CALCULOS No. 3

No. Cuenta contable		Nombre de la Cuenta	Según Sistema Y Físico	
1234-00	1234-01	Construcciones en Proceso	Q	278,514.50
	1234-02	Construcciones en Proceso	Q	511,785.80
TOTAL:			Q	790,300.30

CEDULA DE CALCULOS No. 3-1

PROYECTOS EN PROCESO DE EJERCICIOS ANTERIORES NO RECLASIFICADOS

PROYECTOS						
SMIP	FECHA:	EXP.	NIT:	DESCRIPCION	EJECUTADO AÑO 2010	EJECUTADO AÑO 2011
335	30/12/2011	1249		CONSTRUCCION INSTITUTO BASICO DIRECCION BODEGA INSTALACIONES ELECTRICAS Y SANITARIAS	Q 60,418.75	Q -
321	23/06/2010	15	43510183	CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADOS SANITARIO 8VA. AVE. Y 10MA. CALLE FINAL BARRIO GUADALUPE COATEPEQUE.	Q 78,150.00	Q -
289	29/12/2011	2518	47354682	AMPLIACION ESCUELA DE PARVULOS BARRIO GUADALUPE		Q 87,523.00
318	15/07/2011	1910	46258876	CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR EN ALDEA SAN BENITO PACAYA		Q 67,084.15
319	30/12/2011	2545	20556063	MEJORAMIENTO DE 2DA. CALLE ENTRE 1RA Y 2DA. CALLE BARRIO CANDELARIA		Q 77,994.00
336	30/12/2011	2548	47354682	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA COMUNIDAD LA PRIMAVERA		Q 43,382.70
337	30/12/2011	2547	47354682	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA COMUNIDAD LA PALMITA		Q 17,854.20
338	08/06/2011	1614	4366557	CONSTRUCCION PUENTE PEATONAL EN CANTON LOS ENCUENTROS		Q 12,854.40
352	26/12/2011	2509	47354682	MEJORAMIENTO CALLE 10AV. ENTRE 3RA. Y 4TA. CALLE COLONIA SANTA ELENA		Q 144,674.60
TOTAL:					Q 138,568.75	Q 451,367.05

La cuenta 1234-01 Y 1234-02 Construcciones en Proceso, no está incluida dentro del inventario físico, debido a que contiene la totalidad de pagos de las construcciones de uso común y no común que aún no están finalizadas.

Anexo 5: Integración de las cuentas del libro mayor auxiliar de cuentas. Balance general al 31-12-2015. Y Libro Físico auxiliar de Contabilidad.

Palacio Municipal
5a. Calle 4-35 Zona 1,
Coatepeque, Quetzaltenango.
PBX: 7957 2525 www.municoatepeque.gob.gt

Admon. ara Milo
La Transparencia
se refleja en las Obras realizadas





Municipalidad de Coatepeque

NOTA No. 11

ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (Cuenta contable 1241). Al 31-12-2015.

Se registran proyectos de inversión social, estudios de pre-inversión, Mejoras. La cual tuvo un movimiento de Q. 15,971,185.49 de los cuales están ejecutándose directamente bajo este rubro.

Informando también que de conformidad con lo normado en la resolución numero 13-2011 emitida por la Dirección de Contabilidad del Estado con fecha 20 de Diciembre del año 2011, la cual en su Artículo primero Resuelve: Aprobar el procedimiento para regularizar el saldo de la cuenta Proyectos de Inversión Social, registrados en la cuenta contable 1241-00-00 Activo Intangible Bruto, en entidades Descentralizadas y Autónomas. La cual se regulariza dentro del ejercicio 2016 antes del cierre contable ejercicio 2015.

CEDULA ANALITICA 6

DETALLE DEL MOVIMIENTO DE LA CUENTA CONTABLE 1241 DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2015.

CUADRE DE INVERSION SOCIAL CUENTA (1241)/EJECUCION DE EGRESOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2015			
No.	PROGRAMA	ACTIVIDADES	SUB-TOTAL
1	11	ABASTECIMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE	Q 1,593,348.05
2	11	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO	Q 2,378,931.28
3	11	PROMOCION CULTURA Y DEPORTES	Q 349,482.96
4	11	FERIA TITULAR Y FIESTAS DE INDEPENDENCIA	Q 442,926.24
5	11	PROMOCION A LA SALUD	Q 353,287.59
6	11	POLICIA MUNICIPAL	Q 1,662,277.02
7	14	CONSERVACION DE COBERTURA A LA EDUCACION	Q 1,778,274.81
8	14	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES	Q 264,925.20
9	16	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS PUBLICAS, COATEPEQUE	Q 3,244,248.10
10	16	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES, COATEPEQUE	Q 3,064,342.36
11	17	MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO	Q 439,491.73
12	17	CONSERVACION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES	Q 150,639.75
13	17	CONSTRUCCION DE ESTUFAS MEJORADAS	Q 160,010.40
14	17	SEÑALIZACION CASCO URBANO COATEPEQUE	Q 89,000.00
TOTAL DE ACTIVIDADES EN LA EJECUCION DE EGRESOS			Q 15,971,185.49
TOTAL 1241 DE INVERSION SOCIAL			Q 15,971,185.49

Anexo 6: Libro mayor cuenta contable 1241-Inversion Social. Balance general.

Palacio Municipal
 5a. Calle 4-35 Zona 1,
 Coatepeque, Quezaltenango.
 PBX: 7957 2525 www.municoatepeque.gob.gt

Admon. arq Milo
 La transparencia
 se refleja en las Obras realizadas





Municipalidad de Coatepeque

NOTA No. 12

GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (Cuenta contable 2113 Subcuenta 4 RENTAS CONSIGNADAS).

Se integra específicamente por el valor de las retenciones laborales descontadas al personal y que se pagan en plazos establecidos según normas legales aplicables.

Se verificaron las rentas consignadas correspondientes al ejercicio fiscal 2015 al 31 de Diciembre; de las cuales se encuentran pendientes de pago del ejercicio. El saldo por pagar se integra de la siguiente manera:

CEDULA ANALITICA No. 7

COMPARATIVO DE CUENTA 2113 – 04 RENTAS CONSIGNADAS AL 31 DE DICIEMBRE 2015.

CODIGO	DESCRIPCION	TOTAL
102	AMORTIZACION BANCO DE LOS TRABAJADORES	Q 239,755.62
113	CUOTA SINDICATO	Q 4,960.00
117	CUOTA SEGUROS G&T	Q 7,583.55
118	PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL	Q 204,047.44
122	TIMBRE Y PAPEL SELLADO	Q 1,512.00
201	CUOTAS I.G.S.S.	Q 85,084.80
202	PRIMA DE FIANZA	Q 646.72
203	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	Q 2,079.49
205	ISR SOBRE DIETAS	Q 2,520.00
206	ISR SOBRE RELACION DE DEPENDENCIA	Q 1,480.87
211	RETENCIONES JUDICIALES	Q 60,542.85
	TOTAL	Q 610,213.34

Anexo 7: Auxiliar de Cuentas de la cuenta 2113-4 Retenciones a pagar, Cuentas Escriturales de Retenciones del Boletín de Bancos y Resumen de Rentas Consignadas pendientes de pago.

Palacio Municipal
 5a. Calle 4-35 Zona 1,
 Coatepeque, Quetzaltenango.
 PBX: 7957 2525 www.municoatepeque.gob.gt

Admon. arq Milo
 La transparencia
 se refleja en las Obras realizadas





Municipalidad de Coatepeque

NOTA No. 13

PRÉSTAMOS INTERNOS A LARGO PLAZO (Cuenta contable 2232).

Durante el ejercicio fiscal 2015 al 31 de Diciembre; se realizaron pagos de Amortización por préstamos internos a largo plazo, quedando con el saldo siguiente:

CEDULA ANALITICA No. 8

**CUENTA CONTABLE 2232
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2015**

PRESTAMO DEL METAMERCADO TERMINAL				
PRESTAMO No.:	09.20.0012.002			
	SALDO INICIAL	AMORTIZADO DURANTE	TOTAL AMORTIZADO AL 31-	SALDO PENDIENTE
CANTIDAD DEL PRESTAMO	AMORTIZADO AL 31-12-2014	EL EJERCICIO FISCAL AL 31-12-2015	12-2015	POR AMORTIZAR AL 31-12-2015
Q53,875,804.84	Q13,277,080.00	Q 1,861,680.00	Q15,138,760.00	Q 38,737,044.84

Anexo 8: Auxiliar de cuentas, Cuenta contable libro mayor 2232, Balance general al 31-12-2015. Estado de cuenta del Instituto Nacional de Fomento Municipal-INFOM.

NOTA No. 14

TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (Cuenta contable 3111).

Corresponden a los recursos acumulados, recibidos de las entidades del sector público, privado u otras, destinados a la ejecución de proyectos de inversión física o social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte del Gobierno Central, Consejo de Desarrollo; el monto acumulado en el Balance General al 31 de Diciembre asciende a la cantidad de Q. 183,708,964.41 A continuación se detalla:

Palacio Municipal
5a. Calle 4-35 Zona 1,
Coatepeque, Quetzaltenango.
PBX: 7957 2525 www.municoatepeque.gob.gt

Admon. Arq Milo
La Transparencia
se refleja en las Obras realizadas





Municipalidad de Coatepeque

CEDULA ANALITICA No. 9

INGRESOS PARA INVERSION		
TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS		
SALDOS INICIALES AL 01-01-2015		Q155,844,444.33
Ingresos Ordinarios de Aportes Constitucionales	Q 12,555,957.86	
Ingresos Tributarios IVA PAZ	Q 10,667,530.80	
Distribución del Petróleo y Sus derivados	Q 478,665.75	
Impuesto de Circulación de Vehículos	Q 1,322,603.67	Q 25,024,758.08
APORTES DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO		
De personas proyectos y obras de inversión.	Q 6,000.00	
Consejo de Desarrollo Urbano y Rural.	Q 2,833,762.00	Q 2,839,762.00
TOTAL IGUAL A BALANCE GENERAL Y CUENTA 3111, EJECUCION DE INGRESOS. AL 31-12-2015.		Q183,708,964.41

Anexo 9: Auxiliar de cuentas Cuenta 3111, ejecución de ingresos, Balance General al 31-12-2015. En la siguiente gráfica se observan los ingresos del gobierno central destinados para inversión.

NOTA No. 15

RESULTADOS ACUMULADOS DE AÑOS ANTERIORES Y RESULTADO DEL EJERCICIO (Cuenta contable 3112).

El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos y Egresos de funcionamiento registrados al 31 de Diciembre 2015; en el presente ejercicio se muestran los resultados acumulados de ejercicios anteriores y los que van del año, productos de la gestión municipal.

CEDULA ANALITICA No. 10

Palacio Municipal
 5a. Calle 4-35 Zona 1,
 Coatepeque, Quetzaltenango.
 PBX: 7957 2525 www.municoatepeque.gob.gt

Admon. arq Milo
 La transparencia
 se refleja en las Obras realizadas





Municipalidad de Coatepeque

**RESULTADOS ACUMULADOS Y RESULTADO DEL EJERCICIO
AL 31 DE DICIEMBRE 2015.**

CUENTA CONTABLE 3112 DE RESULTADOS	
Resultados acumulados de años anteriores	Q71,230,080.45
Resultado del ejercicio al 31-12-2015.	Q1,878,879.35

Anexo 10: Ver cuenta contable 3112 y Estados de Resultados al 31-12-2015.

NOTA No. 16

INGRESOS (Cuenta contable 5000).

Los ingresos percibidos para funcionamiento al 31 de Diciembre son producto de la gestión municipal y Transferencias Corrientes del Sector Público y Privado. Los ingresos percibidos productos de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implantados por la municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como Ingresos Tributarios, No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de La Administración Pública, Intereses y Otras Rentas de La Propiedad y las provenientes de Transferencias corrientes. El total de los ingresos al 31 de Diciembre año 2015, ascienden a la cantidad de **Q. 24, 766,542.73** Detallados de la siguiente manera.

CEDULA ANALITICA No. 11

INGRESOS PARA FUNCIONAMIENTO AL 31-12-2015

INGRESOS PARA FUNCIONAMIENTO	
Impuesto Único sobre Inmuebles	
Ingresos Tributarios	5,355,444.19
Fondos Propios Municipales	
Ingresos no Tributarios	4,360,417.94
Venta de Bienes y Servicios de la Administración Publica	9,986,838.63
Rentas de la Propiedad	78,979.04
Transferencias Corrientes Recibidas	
Situado Constitucional para Funcionamiento	1,395,106.42
Impuesto de Circulación de Vehículos para Funcionamiento.	33,912.91
IVA-PAZ para Funcionamiento	3,555,843.60
TOTAL IGUAL A EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS AL 31-12-2015.	24,766,542.73

Anexo 11: Estado de Resultados y Ejecución Presupuestaria de Ingresos al 31-12-2015.

Palacio Municipal
5a. Calle 4-35 Zona 1,
Coatepeque, Quetzaltenango.
PBX: 7957 2525 www.municoatepeque.gob.gt

Admon. Arc. Milo
La Transparencia
se refleja en las Obras realizadas





Municipalidad de Coatepeque

NOTA No. 17

GASTOS (Cuenta contable 6000).

Los gastos que se muestran en el Estado de Resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la gestión municipal correspondiente a gastos de funcionamiento al 31 de Diciembre 2015. Por concepto de pago de remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gasto y otras aplicaciones que implican egresos. El total de egresos ascienden a la cantidad de Q. 26,645,422.08

Los Gastos al 31-12-2015 correspondiente a funcionamiento se detallan de la siguiente manera:

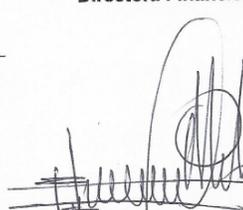
CEDULA ANALITICA No. 12

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO AL 31-12-2015.	
Remuneraciones	Q 17,226,028.93
Bienes y Servicios	Q 2,612,189.49
Intereses y Comisiones	Q 4,893,673.18
Transferencias otorgadas al Sector privado.	Q 1,815,310.48
Otras pérdidas	Q 98,220.00
TOTAL DE LA CUENTA CONTABLE 6000 AL 31-12-2015.	Q 26,645,422.08

ANEXO No. 12. Estado de Resultados 2015, Ejecución Presupuestaria de Ingresos 2015.

F: 
P.C. Misgrey Esperanza Hidalgo de León
 Directora Financiera Municipal.

F: 
Lic. Miguel Ángel Arango López
 Auditor Interno Municipal.
Lic. Miguel Ángel Arango López
 CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
 Colegiado No. 4044

F: 
Arq. Emilio de Jesús Maldonado Trujillo.
 Alcalde Municipal.



Palacio Municipal

5a. Calle 4-35 Zona 1.
 Coatepeque, Quetzaltenango.
 PBX: 7957 2525 www.municoatepeque.gob.gt

Admon. arq Milo
 La Transparencia
 se refleja en las Obras realizadas



6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Deficiente Plan Operativo Anual

Condición

Al revisar el Plan Operativo Anual, -POA- se determinó que la Municipalidad de Coatepeque, Quetzaltenango, programó su presupuesto con un total de Q52,000,000.00; sin embargo al analizar la ejecución presupuestaria de ingresos se estableció que se tuvo una ampliación de Q8,190,442.87 para un presupuesto vigente de Q60,190,442.87, por lo tanto el Plan Operativo Anual no se actualizó.

Criterio

Acuerdo Interno No. 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas. Normas Generales de Control Interno Gubernamental. Numeral 2.9 ADMINISTRACIÓN DEL ENTE PÚBLICO. Establece: “La administración de cada ente público debe basarse en el proceso administrativo (planificación, organización, dirección y control), de tal manera que se puedan comprobar, evaluar y medir los resultados de cada uno de ellos, en el marco de un sistema integrado de información gerencial.

En el marco del proceso administrativo la máxima autoridad de las entidades es responsable de dirigir la ejecución de las operaciones con base en los objetivos y metas incluidos en el Plan Operativo Anual (POA), delegando a los distintos niveles gerenciales, para la consecución de los resultados planificados, aplicando mecanismos de control, seguimiento y evaluación.”

El Acuerdo número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 4.3 Interrelación Plan Operativo Anual y Anteproyecto de Presupuesto, establece: “Las entidades responsables de elaborar las políticas y normas presupuestarias para la formulación, deben velar porque exista interrelación, entre el plan operativo anual y el anteproyecto de presupuesto. El Ministerio de Finanzas Públicas, la Máxima Autoridad de las entidades descentralizadas y autónomas y SEGEPLAN, deben verificar que exista congruencia entre el POA y el Anteproyecto de Presupuesto,



previo a continuar con el proceso presupuestario. Cualquier modificación que se considere necesaria debe comunicarse oportunamente a cada entidad que realice los ajustes tanto en el POA y Anteproyecto de Presupuesto.”

Causa

Incumplimiento a lo establecido en las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, por parte del Director Administrativa Financiera Integral Municipal -DAFIM- y Director Municipal de Planificación.

Efecto

El presupuesto anual se modifica varias veces por la mala planificación inicial.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones por escrito al Director Municipal de Planificación para que actualice el Plan Operativo Anual de acuerdo a las necesidades que existe en el municipio y permita su verificación por el ente fiscalizador.

Comentario de los Responsables

En notas sin números de fecha 28 de abril de 2016, los señores Jorge Alfredo Vicente Taleón, Gudiel Humberto Gutiérrez Dardon, quienes fungieron como Director Municipal de Planificación, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, manifestaron lo siguiente: “Al momento de aprobarse el presupuesto para el ejercicio fiscal 2015, quedó plasmado dentro del Sistema SICOIN GL el Plan Operativo Anual, y no permite en el futuro realizar ningún tipo de modificación sino que solamente acepta lo subido al sistema, sin embargo queda un registro mediante actas de Concejo cada vez que se aprobaba una ampliación por algún proyecto de infraestructura que posteriormente se ingresaba al Sistema conforme se presentaba la necesidad y que en todo caso la Secretaria General de Planificación (SEGEPLAN), tendría injerencia para habilitar las modificaciones en el Sistema.”

Comentario de Auditoría

Los documentos que presentan los responsables no muestran que hayan sido notificados al Ministerio de Finanzas Públicas y SEGEPLAN sobre las modificaciones presupuestarias realizadas durante el año 2015, toda vez que la Municipalidad de Coatepeque, Departamento de Quezaltenango, tuvo una ampliación presupuestaria de Q.8,190,442.87 y no se incluye dichas modificaciones en el Plan Operativo Anual -POA-, por lo antes expuesto se confirma el presente hallazgo.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	JORGE ALFREDO VICENTE TALEON	1,500.00
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO INTEGRAL MUNICIPAL DAFIM	GUDIEL HUMBERTO GUTIERREZ DARDON	2,087.50
Total		Q. 3,587.50

Hallazgo No. 2

Expedientes de personal desactualizados

Condición

Se revisaron los expedientes del personal 011 a cargo de la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de Coatepeque, Departamento de Quetzaltenango (según muestra seleccionada) determinando que varios expediente en su momento de la evaluación carecían de la siguiente información: hoja de vida, antecedente policiacos y penales, número de identificación tributaria NIT, actualización ante la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, actualizada de datos y finiquito de la Contraloría General de Cuentas, copia del carnet del Instituto Guatemalteco Seguridad Social -IGSS-, copia de pago de boleto de ornato, de conformidad con la siguiente muestra selecciona de personal: Emilio de Jesús Maldonado, Víctor Manuel Solano Flores, Sucely Janeth López Méndez, Silvia Patricia Coronado, Marley Jeaneth Gamboa Villatoro, Thelma Gabriela Guerra Pérez, Gricelda Violeta Monterroso López, Hilda Candelaria Reyes Matul, Ilsy Nineth Velásquez López, Doris Maurilia Barrios Rodas de León, Christian Paul Barrios Castellanos, Sheyla Viviana Espinoza Cifuentes, Maritza Eugenia Hernández Gamboa, Misgrey Esperanza Hidalgo De León, Sandra Maritza Fernandez Velásquez, Osman Rolando Maldonado Gramajo, Iliá Margoth Perea Hipp.

Criterio

Acuerdo Interno No. 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas. Normas Generales de Control Interno Gubernamental. Numeral. 1.6 Tipos de Controles. Establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros.”

Numeral 2.6. Documentos de Respaldo. Establece: “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza debe contar con la



documentación necesaria y suficiente que la respalde.”

Numeral 3. Normas Aplicables a la Administración de Personal. Establece: “Se refieren a los criterios legales, técnicos y metodológicos aplicables a cualquier institución pública, para que el sistema de administración de personal se defina y ajuste en función de los objetivos institucionales, para alcanzar eficiencia, efectividad, economía y equidad en las operaciones.”

Causa

Falta de Actualización de la información del personal de la Municipalidad en cada expediente que resguarda la Dirección de Recursos Humanos, por parte del Alcalde Municipal y Secretario Municipal.

Efecto

No se permite verificar la información del personal Municipal, por el ente fiscalizar y al momento de solicitar información a la Dirección de Recursos Humanos carece de la misma.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones por escrito al Director de Recursos Humanos para que de inmediato se actualice todos los expedientes de los trabajadores de la Municipalidad con los documentos necesarios.

Comentario de los Responsables

En notas sin números de fecha 28 de abril de 2016, los señores Emilio de Jesús Maldonado Trujillo, Wilfredo Waldemar Bolaños Peña, quienes fungieron como Alcalde Municipal y Secretario Municipal, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, manifestaron lo siguiente: “El personal que labora en la Municipalidad y contratada por el renglón 011 es personal permanente que viene contratado desde años y por administraciones anteriores, además la Constitución Política de la República de Guatemala, no establece que cada año debe de actualizarse los expedientes de cada uno del personal salvo casos en los cuales se haya tenido problemas de índole judicial, caso contrario sería ocasionar gastos innecesarios por parte de cada uno de los laborantes, la actualización ante la SAT no se realiza porque no son personas afectas a los impuestos vigentes en nuestro país y no es obligatoria realizarlo anualmente, debido a que no tienen negocio alguno, sino que todos laboran en relación de dependencia. Por otro lado el personal que labora dentro de la Municipalidad goza de idoneidad la cual se justifica porque de lo contrario tendrían problemas al momento de realizar cualquier gestión ante instituciones bancarias o de otra índole.”



Comentario de Auditoría

Los argumentos presentados por los responsables no desvanecen el presente hallazgo, toda vez que es responsabilidad del Secretario Municipal que esta nombrado como Director de Recursos Humanos, y mancomunadamente con el Alcalde Municipal de crear las políticas y normas para mantener archivos ordenados, definiendo su contenido de manera que facilite el acceso, consulta y la rendición de cuentas; permitiendo a su vez la verificación de dicha información y documentos por el ente fiscalizador y evaluar si es idóneo el personal contrato, la cual debe contener como mínimo la hoja de vida, antecedente policiacos y penales, número de identificación tributaria NIT, copia del carnet del Instituto Guatemalteco Seguridad Social -IGSS- y de verificar el cumplimiento del personal con el pago al inicio del cada año, del boleto de ornato, actualización ante la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- (cuando realiza alguna modificación) y Contraloría General de Cuentas (como lo establece el Acuerdo A-092-2011); durante el período 2015 se incumplió en tener los expedientes del personal que trabaja en la Municipalidad actualizado y que contengan la información que se detalla en la condición del hallazgo por el Secretario Municipal y Alcalde Municipal, por lo antes expuesto se confirma el presente hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	EMILIO DE JESUS MALDONADO TRUJILLO	4,025.00
SECRETARIO MUNICIPAL	WILFREDO WALDEMAR BOLAÑOS PEÑA	1,362.50
Total		Q. 5,387.50

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Deficiente elaboración del plan anual de compras

Condición

Al revisar el Plan Anual de Compras en el Sistema de Adquisiciones y Contrataciones del Estado de Guatemala, se determinó que la Municipalidad de



Coatepeque, Departamento de Quetzaltenango, elaboró deficiente la planificación lo cual estableció al verificar en el Sistema de Contabilidad Integrada Gobierno Local SICOIN GL (R00818171.rpt), el cual presenta diferencias de los renglones que se detallan a continuación:

No.	Descripción de la planificación	VALOR ESTIMADO	PAGADO R00818171.rpt	DIFERENCIA
1	114 CORREOS Y TELEGRAFOS	1,000.00	16,330.00	15,330.00
2	141 TRANSPORTE DE PERSONAS	37,500.00	189,009.00	151,509.00
3	171 MANT. Y REP. DE EDIFICIOS	20,000.00	511,726.94	491,726.94
4	174 MANT. Y REP. DE INSTALACIONES	90,000.00	458,242.15	368,242.15
5	176 MANT. Y REP. DE OTRAS OBRAS E INSTALACIONES	25,000.00	265,303.40	240,303.40
6	177 MANTENIMIENTO Y REPARAIÓN DE BIENES NACIONALES DE USO NO COMÚN	10,000.00	390,976.04	380,976.04
7	181 ESTUDIOS, INVEST. Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	50,000.00	403,213.94	353,213.94
8	185 SERVICIOS DE CAPACITACION	85,000.00	258,829.36	173,829.36
9	214 PROD. AGROFOREST., MADERA, CORCHO Y MANUFACT.	50,500.00	279,555.82	229,055.82
10	224 POMEZ, CAL Y YESO	21,500.00	42,343.90	20,843.90
11	233 PRENDAS DE VESTIR	75,000.00	215,855.40	140,855.40
12	241 PAPEL DE ESCRITORIO	66,000.00	170,632.60	104,632.60
	TOTAL	531,500.00	3,202,018.55	2,670,518.55

Criterio

El Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala. Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 4. Programación de negociaciones. Establece: “Para la eficaz aplicación de la presente ley, las entidades públicas, antes del inicio del ejercicio fiscal, deberán programar las compras, suministros y contrataciones que tengan que hacerse durante el mismo.”

Acuerdo Gubernativo No. 26-2014 del Presidente de la República de fecha 29 de enero de 2014. Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas. Artículo 62. Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. Numeral 7. Indica: “Requerir a todas las entidades del sector público, su programación anual de compras para su optimización y elaboración de estadísticas.”

Circular Ref SNTCyA-DACE 15-2015, de fecha 19 de enero de 2015, establece: “... se les informa a todas las entidades relacionadas en los artículos 1 y 54 de la Ley de Contrataciones del Estado, que deberán registrar la programación de compras, suministros y contrataciones que tengan contemplado llevar a cabo para el ejercicio fiscal 2015...” “...que queda bajo responsabilidad de la autoridad administrativa superior de cada unidad compradora, el contenido que se registre dentro de sus programaciones; así como las modalidades de compra, que se utilicen en la programación referida, las cuales deben realizarse al estricto apego



en cuanto a la contratación pública se refiere de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, debiendo prevenir lo que para el efecto instruye el artículo 81 del cuerpo legal antes citado...”

Causa

Incumplimiento y falta de transparencia en la planificación y ejecución de los gastos municipales por el Encargado de Compras y Director Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM-.

Efecto

No existe interrelación con la ejecución presupuestaria y pagos efectuados por la Municipalidad de Coatepeque, Departamento de Quetzaltenango con el Plan Anual de Compras.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar sus instrucciones por escrito al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, Director de Planificación Municipal y Encargado de Compras, para que realice el Plan Anual de Compras de acuerdo a la ejecución presupuestaria de la Municipalidad.

Comentario de los Responsables

En notas sin números de fecha 28 de abril de 2016, los señores Gudiel Humberto Gutiérrez Dardon, quienes fungieron como Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015 y William Humberto Laparra Fuentes, Encargado de Compras, manifiestan lo siguiente: "El Plan Anual de Compras fue subido al Sistema de GUATECOMPRAS, según el artículo 62, numeral 7 del Acuerdo Gubernativo 26-2014, quedando bajo responsabilidad de la autoridad superior administrativa directamente de cada unidad compradora el registro de su programación conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, habiéndose subido al sistema la proyección de 30 compras para el ejercicio fiscal 2015 en el plazo que exige la ley antes mencionada; pero como usted bien lo pudo establecer hay varias modificaciones, transferencias y ampliaciones al presupuesto, situación que se hace en base a las mismas necesidades que se van presentando en la municipalidad, realidad que escapa a la autoridad tanto administrativa como superior, porque la proyección cambia conforme existe la necesidad y el mismo sistema de GUATECOMPRAS no permite en el futuro realizar ningún tipo de modificación sino que solamente acepta lo subido al sistema cuando lo determina la normativa."

Adicionalmente comentan: "El plan anual de compras de la Municipalidad de Coatepeque se realizó con base al presupuesto asignado y aprobado con fecha 14 de noviembre 2014 por el Alcalde y Concejo Municipal, según acta No. 41-2015 de



fecha 14 de noviembre 2014. 2. A requerimiento de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado con Ref. SNTC y A-DACE 15-2015 de fecha 19 de Enero de 2015, donde especificaban el periodo de presentación del Plan Anual de Compras para Gobiernos Locales que fue del 15/02/2015 al 10/03/2015, quiere decir que no había sufrido mayor cambio el presupuesto de la Municipalidad de Coatepeque del departamento de Quetzaltenango. 3. medida que fueron surgiendo las necesidades dentro del municipio de Coatepeque del departamento de Quetzaltenango, nos vimos obligados a realizar diversas TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIAS, para poder cubrir las necesidades que se fueron presentando. 4. Haciendo uso de la facultad que nos da el DECRETO 101-97, LEY ORGANICA DEL PRESUPUESTO Y SU REGLAMENTO, en el Art. 41 Modificaciones y transferencias presupuestarias. Las Modificaciones y transferencias de los presupuestos de las entidades descentralizadas se realizaran de la siguiente manera: a) Por medio de acuerdo gubernativo cuando se amplíe o disminuya el presupuesto de las citadas entidades, previa opinión del Ministerio de Finanzas Publicas. b) Por medio de resolución o acuerdo, emitido por la máxima autoridad institucional, cuando las modificaciones y transferencias ocurran dentro de un mismo organismo, dependencia o entidad descentralizada. c) Cuando las modificaciones y transferencias impliquen cambio en las fuentes de financiamiento de origen tributario, donaciones y recursos del crédito público, previamente deberá contarse con opinión favorable del Ministerio de Finanzas Publicas. Todas las modificaciones y transferencias presupuestarias deberán ser notificadas a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Publicas, al Congreso de la República y a la Contraloría General de Cuentas, dentro de los diez días siguientes de su aprobación. Dicha notificación deberá incluir una justificación de cada modificación y transferencia, así como la documentación de respaldo de cada una de ellas, tanto de la institución que cede como de la que recibe los espacios presupuestarios. Estas notificaciones serán consideradas información pública de oficio, de conformidad con lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, información que deberá ser publicada en el sitio web de acceso libre, abierto y gratuito de datos, dentro de los quince (15) días siguientes de su aprobación por la entidad que esté en la obligación de notificar. 5. Se adjunta a la presente la ejecución presupuestaria en enero de 2015, donde se puede observar que el presupuesto asignado es igual al plan anual de compras que se realizó y el detalle de las transferencias presupuestarias realizadas en el año 2015."

Comentario de Auditoría

Los comentarios y documentos presentados por los responsables no desvanecen el presente hallazgo toda vez que al verificar en el Sistema de Contabilidad Integrado Gobierno Local -SICOIN GL- según reporte No. R00818171.rpt del renglón 114, Correo y Telégrafos se aprobó un presupuesto inicial de Q19,600.00, modificación por Q3,295.00 y presupuesto vigente de Q22,895.00; renglón 141



Transportes de Personas se aprobó un presupuesto inicial de Q284,000.00; modificado por Q56,800.00 y presupuesto vigente de Q340,800.00; 171 Mat. y Rep. de Edificios se aprobó presupuesto inicial por Q280,000.00, modificado por Q324927.40 y presupuesto vigente por Q604,927.40, (los reglones antes descrito es ejemplo) por lo antes descrito se demuestra que existió una mala planificación del Plan Anual de Compras -PAC-, porque los responsables indican que "se realizó con base al presupuesto asignado y aprobado con fecha 14 de noviembre 2014 " y con lo anterior se muestra que no se realizó de conformidad con el presupuesto inicial vigente, por lo antes expuesto se confirma el presente hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	JORGE ALFREDO VICENTE TALEON	28,589.45
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO INTEGRAL MUNICIPAL DAFIM	GUDIEL HUMBERTO GUTIERREZ DARDON	28,589.45
ENCARGADO DE COMPRAS	WILLIAM HUMBERTO LAPARRA FUENTES	28,589.45
Total		Q. 85,768.35

Hallazgo No. 2

Falta de manuales de funciones y procedimientos

Condición

Se estableció que la Municipalidad de Coatepeque, Departamento de Quetzaltenango no cuenta con manuales de funciones y procedimientos aprobados y publicados en el Diario de Centro América para delimitar responsabilidades a cada funcionario y empleado municipal.

Criterio

Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas. Código Municipal. Artículo 34. Reglamento Internos. Establece: "El Concejo Municipal emitirá su propio reglamento interno de organización y funcionamiento, los reglamentos y ordenanzas para la organización y funcionamiento de sus oficinas, así como el reglamento de personal, reglamento de viáticos y demás disposiciones que garanticen la buena marcha de la administración municipal."

Artículo 35. Atribuciones generales del Concejo Municipal. Literal i. indica: "La



emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales.”

Artículo 42. Vigencia de acuerdos y resoluciones. Establece: “Los acuerdos, ordenanzas y resoluciones del Concejo Municipal serán de efecto inmediato; pero, los de observancia general entrarán en vigencia ocho (8) días después de publicación en el diario oficial, a menos que la resolución o acuerdo amplíe o restrinja dicho plazo.”

Acuerdo Interno No. 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas. Normas Generales de Control Interno Gubernamental. Numeral 1.2 Estructura de Control Interno. Establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales.

Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio.”

El numeral 1.10 Manual de Funciones y Procedimientos. Indica: "Las máxima autoridad de cada ente público, debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad. Los Jefes, Directores y demás Ejecutivos de cada entidad son responsables de que existan manuales, su divulgación y capacitación al personal, para su adecuada implementación y aplicación de las funciones y actividades asignadas a cada puesto de trabajo."

Causa

Falta de control administrativo que permita a las autoridades cumplir con la normativa legal aplicable.

Efecto

No permite determinar las funciones y delimitar la responsabilidad a cada funcionario y empleado Municipal.

Recomendación

El Concejo Municipal debe conocer y aprobar los reglamentos internos y manuales de funciones y procedimientos para cada una de las direcciones y unidades de la Municipalidad de Coatepeque, Departamento de Quetzaltenango y realizar las



publicaciones que considere necesarios en el Diario de Centro América.

Comentario de los Responsables

En notas sin números de fecha 28 de abril de 2016, los señores Emilio de Jesús Maldonado Trujillo, Willy Leonel Gramajo Robledo, Miriam Amparo Reyna Gómez López, Mauro Alfredo Alburez Barrundia, Ovidio Idelfonso Sandoval Velásquez, Fausto Alfredo Hernández Ajtun, Ángel Ordoñez Matul, Roberto René Bolaños Mérida, Luis Fernando Espinoza Rodríguez, Julio Cesar Mejía Braham y Wilfredo Waldemar Bolaños Peña, quienes fungieron como Alcalde Municipal, Síndico Primero, Síndico Segundo, Concejal Primero, Concejal Segundo, Concejal Tercero, Concejal Cuarto, Concejal Quinto, Concejal Sexto, Concejal Séptimo y Secretario Municipal, respectivamente por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015 manifiestan lo siguiente: "Que administraciones anteriores debieron haber aprobado todo lo relacionado con manuales, reglamentos y otros debido a que la municipalidad está funcionando desde muchos años atrás, la presente administración implementó para cumplir con las normativas vigentes los siguientes reglamentos: Reglamento que Normará el Uso de las Vías Públicas de la Municipalidad de Coatepeque, según Acta Ordinaria Número 57-2012, de fecha 4/10/2012, Décimo Cuarto Puntos Varios inciso c), Reglamento de la Policía Municipal de Tránsito –PMT- según acta extraordinaria 09-2013 de fecha 19/03/2013, Punto Cuarto, Reglamento Casa de la Cultura, según acta extraordinaria 10-2013 de fecha 22/03/2013, Punto Cuarto, Reglamento para el Consumo de Combustible de la Municipalidad de Coatepeque, según acta extraordinaria 26-2013 de fecha 23/08/2013, Punto Cuarto, Reglamento para el Control de Viáticos del Empleado Municipal, Municipalidad de Coatepeque, según acta extraordinaria 30-2013 de fecha 20/09/2013, Punto Cuarto, entre otros ya que fueron un total de 9 reglamentos que implementó esta administración, además fueron publicados en el Diario de Centro América tal y como lo establece el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 42. Se adjunta fotocopia del Diario Oficial del Reglamento de la PMT y Reglamento de transporte colectivo y pesado, ambos como referencia del cumplimiento a esta normativa."

"Reglamento de la Policía Municipal de Tránsito –PMT- según acta extraordinaria numero 09-2013 de fecha 19/03/2013 y Publicado el día Lunes siete de octubre del año dos mil trece; Reglamento de Transporte Colectivo y Pesado del Municipio de Coatepeque, según acta Ordinaria 24-2013 de fecha 27/03/2013 y Publicado en el Diario de Centro América el día viernes 31/05/2013 entre otros; Reglamento que Norma el Uso de las Vías Públicas de la Municipalidad de Coatepeque, según acta ordinario numero 57-2012 de fecha 04/10/2013; Reglamento de la Casa de la Cultura, según acta extraordinaria numero 10-2013 de fecha 22/03/2013; Reglamento del Consumo de Combustible, según acta extraordinaria numero 26-2013 de fecha 23/08/201; Reglamento del Rastro Municipal, según



acta extraordinaria numero 34-2013 de fecha 11-11-2013; Reglamento de Cementerios Privados, según acta extraordinaria numero 37-2013 de fecha 13/12/2013; Reglamento Para El Uso de Megáfonos y Sonido según acta extraordinaria numero 46-2013, de fecha 24/06/2013; Reglamento de Viáticos de Empleados Municipales, según acta extraordinaria numero 30-2013 de fecha 20/09/2013. En total fueron 8 Reglamentos que implemento y aprobó esta Administración, porque las anteriores recae la obligación en las Administraciones anteriores y como lo exige el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 42 fueron publicados en el Diario Centro América. Se adjunta fotocopia del Diario Oficial del Reglamento de la PMT y Reglamento de transporte colectivo y pesado, ambos como referencia del cumplimiento a esta normativa."

Comentario de Auditoría

Los comentarios vertidos por los responsables confirman el presente hallazgo toda vez que no se elaboró, presentó, aprobó y divulgó los Manuales de Funciones y Procedimientos para las diferentes Direcciones y Unidades de la Municipalidad de Coatepeque, Quetzaltenango; es responsabilidad del personal administrativo hasta el Concejo Municipal de elaborar, presentar, aprobar y divulgar al personal de la municipalidad los manuales de funciones y procedimientos correspondientes para cada puesto y delimitar responsabilidades, permitiendo la evaluación del personal por auditoría interna y el ente fiscalizador, por lo antes expuesto se confirma el presente hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 3, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	EMILIO DE JESUS MALDONADO TRUJILLO	4,025.00
SINDICO MUNICIPAL I	WILLY LEONEL GRAMAJO ROBLEDO	3,600.00
SINDICO MUNICIPAL II	MIRIAM AMPARO REYNA GOMEZ DE LOPEZ	3,600.00
CONCEJAL MUNICIPAL I	MAURO ALFREDO ALBUREZ BARRUNDIA	3,600.00
CONCEJAL II	OVIDIO IDELFONSO SANDOVAL VELASQUEZ	3,600.00
CONCEJAL MUNICIPAL III	FAUSTO ALFREDO HERNANDEZ AJTUN	3,600.00
CONCEJAL MUNICIPAL IV	ANGEL (S.O.N.) ORDOÑEZ MATUL	3,600.00
CONCEJAL MUNICIPAL QUINTO	ROBERTO RENE BOLAÑOS MERIDA	3,600.00
CONCEJAL SEXTO	LUIS FERNANDO ESPINOZA RODRIGUEZ	3,600.00
CONCEJAL MUNICIPAL VII	JULIO CESAR MEJIA BRAHAM	3,600.00
SECRETARIO MUNICIPAL	WILFREDO WALDEMAR BOLAÑOS PEÑA	1,362.50
Total		Q. 37,787.50



Hallazgo No. 3

Falta de actualización de datos en el registro de la Contraloría General de Cuentas

Condición

Al revisar el cumplimiento del personal de la Municipalidad de Coatepeque, Departamento de Quetzaltenango, de actualizar su información personal ante la Contraloría General de Cuentas y presentar la constancia correspondiente a la Dirección de Recursos Humanos se determinó que en el expediente de cada persona no se tuvo a la vista oportunamente la constancia de las siguientes personas:

No.	NOMBRE	ACTUALIZACIÓN DATOS CGC
1	EMILIO DE JESUS MALDONADO	NO
2	SUCELY JANETH LOPEZ MENDEZ	NO
3	MARLEY JEANETH GAMBOA VILLATORO	NO
4	ILSY NINETH VELASQUEZ LOPEZ	NO
5	ASTRID CAROLINA HERRARTE DE LEON	NO
6	OSMAN ROLANDO MALDONADO GRAMAJO	NO
7	JORGE MARIO GARCIA LOPEZ	NO
8	DIANA MARISELA JUAREZ PEREZ	NO
9	WILFIDO GEOVANI CRISOSTOMO GRAMAJO	NO
10	WILMER ALFREDO CRISOSTOMO GRAMAJO	NO
11	MARCO TULIO LOPEZ TRUJILLO	NO
12	PERLA CAROLINA ESPINOZA MUÑOZ	NO
13	LESLIE YULIANA MONZON MARTINEZ	NO
14	CLAUDIA PATRICIA GIRON AVILA	NO
15	DIEGO SEBASTIAN OCHOA MONTIEL	NO
16	JOSEPH EDWARD MONTES AVILA	NO

Criterio

Acuerdo No. A-092-2011 del Contralor General de Cuentas. Artículo 1. Establece que: "...como obligatorio que todos los funcionarios y empleados públicos, personas y entidades sujetas a fiscalización de conformidad con el artículo 2 del Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República "Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas", que anualmente durante el mes de enero actualicen sus datos personales en los formularios impresos o electrónicos que la Contraloría General de Cuentas ponga para el efecto a su disposición. Dicha actualización se hará extensiva inclusive cada vez que las personas e instituciones obligadas modifiquen sus datos y direcciones personales o institucionales."



Artículo 2. Establece: "Las autoridades superiores de cada institución, los Directores de Recursos Humanos, Jefes de Personal o quienes hagan sus veces, y los Representantes Legales de las entidades sujetas a fiscalización, deberán velar porque lo ordenado en este Acuerdo se cumpla, de lo contrario en forma personal se harán acreedores a las sanciones correspondientes."

Causa

Incumplimiento en la actualización de datos como lo establece el Acuerdo A-92-2011 emitido por el Contralor General de Cuentas.

Efecto

Desactualización de la información de los funcionarios y empleados públicos ante el ente fiscalizador.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Director de Recursos Humanos para que cumpla con lo que establece el Acuerdo en el tiempo establecido en el mismo.

Comentario de los Responsables

En notas sin números de fecha 28 de abril de 2016, del señor Wilfredo Waldemar Bolaños Peña, quien fungió como Secretario Municipal, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, manifiesta lo siguiente: "La Dirección de Recursos Humanos es la obligada a solicitar que todos los empleados municipales cumplan con esta disposición emanada por el Señor Contralor General de Cuentas, sin embargo en el listado de empleados que se presentó en el hallazgo 3, indica que el señor Emilio de Jesús Maldonado Trujillo, no se encuentra actualizado dentro de los registros de la Contraloría General de Cuentas, no obstante se presenta fotocopia de dicha actualización, de fecha 30 de enero de 2015 (adjuntándose copia del mismo), por lo que se desconoce cuál fue el motivo del porqué la documentación no estaba en su momento dentro del expediente revisado ya que los asistentes I señor Luis Domingo Pérez Ramos y asistente II señor Elmer Gerardo López Pérez, de Recursos Humanos, personal permanente y por contrato, no se percataron del mismo, en virtud que mi función como interino no se limitaba a la Dirección de Recursos Humanos, por tener en ese momento la responsabilidad de Secretario Municipal, función que desempeñé como titular hasta el 13 de enero del año 2016, y por otro lado los empleados municipales no desconocen de tal obligación y son los entes responsables directos de esta, en tal circunstancia son acreedores a las sanciones correspondientes."

Comentario de Auditoría

Los comentarios vertidos por el responsable confirman el presente hallazgo toda



vez que no se cumplió con solicitar al personal que labora en la Municipalidad con la actualización de datos como lo establece el Acuerdo No. A-092-2011 del Contralor General de Cuentas, asimismo en los documentos presentados por los responsables no figura oficio donde requieren a todo el personal, de la municipalidad que cumpla con el Acuerdo, razón por la que se confirma el presente hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SECRETARIO MUNICIPAL	WILFREDO WALDEMAR BOLAÑOS PEÑA	1,362.50
Total		Q. 1,362.50

Hallazgo No. 4

Deficiencias en la elaboración de contratos

Condición

Al revisar los contratos de conformidad con la muestra seleccionada; el No. 28-2015 de fecha 13 de agosto de 2015, Mejoramiento calle, 3ra. calle, entre 3a. y 5a. avenida final, zona 3, Barrio San Francisco, Coatepeque, Quetzaltenango por Q1,580,400.60; 29-2015 de fecha 10 de agosto de 2015, Construcción sistema de aguas pluviales, Colonia Santa Elena, Barrio la Esperanza, zona 1, Coatepeque, Quetzaltenango, por Q994,855.00; 30-2015 de fecha 10 de agosto de 2015, Construcción sistema de agua potable, Caserío San Carlos, Coatepeque, Quetzaltenango, por Q1,199,800.00; suscrito por la municipalidad se determinó que no se incluye cláusula que establece el Acuerdo A-144-06 emitidos por la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala. Ley Orgánica del Presupuesto. Artículo 33 Ter. Contratación. Establece: “Las entidades a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, deberán cumplir con los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado para la contratación de obras y la adquisición de bienes, servicios e insumos.

Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala. Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 3. Disponibilidades Presupuestarias. Establece: “...Para la adjudicación definitiva y firma del contrato, si se requerirá la existencia de partida y crédito presupuestarios que garantice los recursos



necesarios para realizar los pagos por los avances de ejecución a ser realizados en el ejercicio fiscal correspondiente...”

Artículo 47. Suscripción del contrato. Establece; “Los contratos que se celebren en aplicación de la presente ley, serán suscritos dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la adjudicación definitiva en representación del Estado cuando las negociaciones sean para las dependencias sin personalidad jurídica por el respectivo ministro del ramo. Dicho funcionario podrá delegar la celebración de tales contratos, en cada caso, en los viceministros, directores generales o directores de unidades ejecutoras.

Cuando los contratos deban celebrarse con las entidades descentralizadas y las municipalidades, serán suscritos por la autoridad que corresponda de acuerdo con su Ley Orgánica o conforme el Código Municipal, supletoriamente en aplicación del párrafo primero del presente artículo.

Cuando se trate de negociaciones que deban efectuar las dependencias de la Presidencia de la República, serán suscritos por el secretario general, quien podrá delegar dicha facultad, en cada caso, en los titulares de las citadas dependencias.

Para las negociaciones de los organismos Legislativo y Judicial, del Tribunal Supremo Electoral y Corte de Constitucionalidad, el contrato deberá ser suscrito por el presidente de cada organismo.”

Acuerdo No. A-144-2006 del Contralor General de Cuentas. Artículo 2. Establece: “En el contrato que se suscriba para el propósito anterior debe incluirse una cláusula que establezca la obligación de dichos entes receptores de recursos públicos de: a) Contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que por mandato legal debe efectuar la Contraloría General de Cuentas, proporcionando a la misma los documentos, libros y cualquier información que los auditores requieran; y b) que para un efectivo seguimiento de las operaciones y para facilitar el proceso de fiscalización, todos los fondos que reciban del Estado o sean producto de colectas públicas, deben constituirse en una cuenta bancaria específica que permita el efectivo control de los ingresos y egresos de la misma y llevar los registros contables en forma separada de cualesquiera otros fondos que reciban.”

Causa

Deficiencia en la elaboración de los contratos y cada una de las especificaciones para transparentar la ejecución del proyecto, por el Alcalde Municipal y Secretario Municipal.



Efecto

Contratos deficientes en su contenido que ponen en riesgo su cumplimiento en decremento de los intereses de la Municipalidad.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones por escrito al Alcalde Municipal y Secretario Municipal para que al elaborar los contratos establezcan un modelo de contrato que permita verificar y transparentar el gasto público.

Comentario de los Responsables

En notas sin números de fecha 28 de abril de 2016, los señores Emilio de Jesús Maldonado Trujillo, y Wilfredo Waldemar Bolaños Peña, quienes fungieron como Alcalde Municipal y Secretario Municipal, respectivamente en el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, manifiestan: "Todos los contratos suscritos entre la Municipalidad y los distintos proveedores cumplen con los requisitos establecidos en el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, además en los mismos se indica literal a) se proporcionó el contrato respectivo suscrito en libro autorizado por la Contraloría General de Cuentas, fianzas, pagos efectuados, aprobación de contrato y remitido a la Contraloría General de Cuentas en el tiempo establecido artículos 74 y 75 del Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, punto de acta, hoja movable con sus respectivos folios, punto resolutivo, moneda en que será cancelado, entre otros; b) La municipalidad tiene cuenta aperturada en banco del Sistema que es la Cuenta Única del Tesoro Municipal No. 3-329-01258-7 del BANRURAL, conciliaciones bancarias, movimiento de caja consolidada PRIT01 y movimiento de caja diario PRIT02, en tal circunstancia se está cumpliendo con esta normativa y otras que son de carácter obligatorio por distintas disposiciones emanadas por diversas instituciones, ya que nuestra obligación es velar por el inicio y culminación de la obra de infraestructura y que ésta sea cancelada dentro del tiempo que determina la ley y que el contratista cumpla con todas las cláusulas establecidas en este instrumento legal."

Comentario de Auditoría

Los argumentos vertidos y documentos presentados por los responsables no desvanecen el presente hallazgo toda vez que no aclaran porque no se incluye en el contrato lo que establece el Acuerdo A-144-06 del Contralor General de Cuentas, por lo antes descrito se confirma el presente hallazgo. Este hallazgo fue notificado con el número 6 y corresponde al presente informe al número 4.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General



de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 16, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	EMILIO DE JESUS MALDONADO TRUJILLO	16,100.00
SECRETARIO MUNICIPAL	WILFREDO WALDEMAR BOLAÑOS PEÑA	5,450.00
Total		Q. 21,550.00

Hallazgo No. 5

Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios

Condición

En la municipalidad de Coatepeque, Quezaltenango, se adquirió arena, piedrín, grava de río, piedra bola y piedra samala y fue aplicado erróneamente el reglón No. 142 fletes y es un gasto que corresponde al renglón No. 223 piedra, arcilla y arena.

No.	ACUERDO MUNICIPAL	FECHA	VALORN Q
1	12-2015	16/01/2015	19,200.00
2	14-2015	16/01/2015	55,000.00
3	34-2015	06/02/2015	17,740.00
		TOTAL	91,940.00

Criterio

Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala. Ley Orgánica del Presupuesto. Artículo 13. Indica: "Naturaleza y destino de los egresos. Los grupos de gastos contenidos en los presupuestos de egresos del Estado, expresan la especie o naturaleza de los bienes y servicios que se adquieren, así como la finalidad de las transferencias y otras aplicaciones financieras, se podrán establecer grupos de egresos no imputables directamente a programas."

El Manual de Administración Financiera Municipal -MAFIM- en su inciso 3.5.2 Funciones Básicas: Inciso C indica: "Aplicar el plan de cuentas y los Clasificadores Contables establecidos por la Dirección de Contabilidad del Estado, adecuados a la naturaleza jurídica, características operativas y requerimientos de información de la Municipalidad y el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, en la presentación indica que es obligatorio para las entidades del Sector Publico, toda vez que para dar cumplimiento al precepto constitucional relativo a la unidad del presupuesto y su estructura programática, es necesario emplear en forma homogénea la metodología, conceptos y clasificaciones que permitan desarrollar las distintas etapas del proceso presupuestario."



Causa

Incumplimiento por el Encargado de presupuesto de cumplir con las normas legales vigentes.

Efecto

Mala aplicación de los renglones presupuestarios, los resultados contables de esta Municipalidad, carecen de veracidad y confiabilidad.

Recomendación

El Alcalde y Director de Administración Financiera Integrada, vigilen constantemente que el encargado municipal del presupuesto efectúe la asignación de los renglones presupuestarios correctamente.

Comentario de los Responsables

En notas sin números de fecha 28 de abril de 2016, lo señores Emilio de Jesús Maldonado Trujillo, Gudiel Humberto Gutiérrez Dardon, Misgrey Esperanza Hidalgo de León, quienes fungieron como Alcalde Municipal, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, respectivamente en el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, y Sandra Maritza Fernández Velásquez, Encargada de Presupuesto, manifestaron: "La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM-, cuenta con las siguientes áreas: Contabilidad, Presupuesto y Tesorería, y cada una cumple con sus funciones en base al Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- del Acuerdo Ministerial 86-2015, en mi caso como Alcalde Municipal no ejecuto si no que ordeno y cada encargado de área sabe bien cuales con sus atribuciones y debe de cumplir con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, 5ª. Edición emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, por otro lado las cantidades son ínfimas en comparación con el presupuesto de ingresos y egresos de la municipalidad que asciende a Q.60,000,000.00 y el reparo es únicamente por Q.91,940.00 que solamente es el 1,5% sobre el total de este, además este pago no modificó ni alteró el presupuesto y la compra realizada vino a beneficiar a la comunidad que lo requirió y le fue de gran utilidad habiéndose cumplido con la misión y visión de la municipalidad.

1. Según el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Publico de Guatemala, en el grupo 1, subgrupo 14 y renglón 144 FLETES, se encuentra las siguientes definiciones: 1.1 SUBGRUPO 14 TRANSPORTES Y ALMACENAJE: Comprende gastos en transporte de personas o bienes muebles (correspondencia, especies fiscales, cosas materiales, semovientes, artículos, equipos, etc.), no efectuados por las dependencias con sus propios medios y servicios de almacenaje de insumos, bienes muebles y otros materiales. Los gastos de



transporte relacionados directamente con la adquisición de bienes, deben clasificarse en los renglones correspondientes de artículos, materiales, equipos, etc. Se subdivide en renglones. 1.2 RENGLON 142 FLETES: Comprende gastos de transporte de muebles, equipo y demás enseres de oficinas estatales de un edificio a otro, hecho por las empresas de transporte y mudanza y los gastos por carga y descarga de todo tipo de bienes, mercancías, MATERIALES, equipo, etc., en puertos, aeropuertos y estaciones terminales. Incluye servicios de transporte de reencaminamiento postal y transporte de valores. Incluye el transporte de semovientes y otros animales. 2. Que según acuerdos municipales No. 012-2015, 014-2015 y 034-2015, se autorizan pagar los viajes que se detallan en las facturas adjuntas a este oficio, detallando y especificando que la naturaleza y descripción del gasto son VIAJES de diferentes materiales, haciendo uso de la definición de VIAJE, no es más que el traslado de algo de un lugar a otro. 3. No se tenía el porqué de realizar esos gastos en el renglón 223 piedra, arcilla y arena, ya que según el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, en el grupo 2, subgrupo 22, Renglón 223piedra, arcilla y arena, define lo siguiente. 2.1 GRUPO 2 MATERIALES Y SUMINISTROS: Comprende la adquisición de materiales y suministros consumibles para el funcionamiento del Estado, incluidos los que se destinan a conservación y reparación de bienes del activo fijo. Incluye la compra de bienes y materiales que formen parte de bienes de capital (por administración), o para su transformación y/o enajenación ulterior por aquellas entidades que desarrollan actividades de carácter comercial, industrial y/o de servicios, o por dependencias que vendan o distribuyan elementos adquiridos con fines promocionales, luego de su exhibición en ferias, exposiciones, etc. 2.2 SUBGRUPO 22 MINERALES: Incluye gastos por COMPRA de carbón mineral, minerales metálicos, piedra, arcilla, arena y otros materiales no metálicos. Se subdivide en los siguientes renglones. 2.3 RENGLON 223 PIEDRA, ARCILLA Y ARENA. Gastos por concepto de adquisición de arena, cascajo, piedra triturada, tierra y rocas refractarias, caolín y tierra arcillosa, piedras no labradas para construcción de monumentos, como mármol, alabastro, pizarra, etc. 4. Al hacer uso del término COMPRA se refiere a la acción de comprar, y al hacer uso del término ADQUISICION se refiere a adquirir algún bien, y en estos gastos no se compró ni se adquirió ningún bien, material o cosa, simplemente se pagaron los FLETES OVIAJES a dichas empresas, que tienen su giro habitual económico el TRANSPORTE Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA."

Comentario de Auditoría

Los argumentos y documentos presentados por los responsables no desvanecen el presente hallazgo en virtud que su respuesta indica " simplemente se pagaron los FLETES O VIAJES a dichas empresas" asimismo según el acuerdo municipal No. 014-2015, establece que: "Autorizar el pago de lo que se describe al calce de la presente: para uso en el Predio Municipal para trabajos varios en la Ciudad de Coatepeque" por lo antes se contradicen en relación a la naturaleza del gasto,



también se adjunta envíos de la empresa Transportes Calderon y la empresa que emite la factura es Transportes y Arrendamientos de Maquinaria, propietario de Wilson Geovanni Armas Gutierrez, por existir incongruencia, en los documentos de respaldo no procede los argumentos presentado por los responsables toda vez que deben verificar que los bienes y servicios que se realicen se detallen en las facturas y estos coincidan con los trabajos reportados por la Encargado de Almacén con las del proveedor, y así realizar la correcta distribución del gasto debiendo cumplir con expresar la especie o naturaleza de los bienes y servicios que se adquieren, asimismo la factura debe estar desglosada por los trabajos realizados; los responsables incumplieron al momento de emitir la Orden de Compra en la estructura presupuestaria y naturaleza del gasto, motivo por el cual se confirma el presente hallazgo. Este hallazgo fue notificado con el número 8 y corresponde en el presente informe al número 5.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 26, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO INTEGRAL MUNICIPAL DAFIM	GUDIEL HUMBERTO GUTIERREZ DARDON	8,350.00
DIRECTORA AFIM ENCARGADA DE PRESUPUESTO	MISGREY ESPERANZA HIDALGO DE LEON SANDRA MARITZA FERNANDEZ VELASQUEZ	8,350.00 3,150.00
Total		Q. 19,850.00

Hallazgo No. 6

Falta de documentación de soporte

Condición

La evaluación realizada a los egresos de la Municipalidad de Coatepeque, Departamento de Quetzaltenango, se determinó que adquirió bienes y servicios por Compra Directa, por Q1,562,844.55, integrado por los renglones siguientes: 142 Fletes por Q409,450.00; 262 Combustible por Q828,394.55 y 187 Servicios por actividades artísticas y deportivas por Q325,000.00; no contando con la documentación de soporte como es Acta de aprobación y solicitud del COCODE, cotizaciones, ingreso y egreso de almacén, acta de recepción del COCODE, como se detalla a continuación:

No.	EXP.	No. FAC.	DESCRIPCIÓN	VALOR Q.
1	7796	1763 Emp.	V/Por 17 viajes de piedra bola, 2 viajes de	26,300.00



		Calderón.	piedra sánala y 4 viajes de polvillo para uso en Camino de Aldea Las Animas, Coatepeque, Quetzaltenango.	
2	6995	0310 Emp. Ardeca	V/Compra de 410 sacos de cemento, para uso en Mantenimiento de Callejón los Martínez, Aldea La Unión, Coatepeque, Quetzaltenango.	30,750.00
3	8123	001793 Emp. Importadora General	V/Por 30 viajes de grava para Calles de Buena Vista a razón de 960.00 cada viaje.	28,800.00
4	8358	0018145 Emp. Importadora General	V/Por 28 viajes de grava para Camino Rural Julián a razón de Q980.00 c/u según Acuerdo Municipal de pago No. 122-2015.	27,440.00
5	8359	001816 Emp. Importadora Calderón	V/Por 24 viajes de grava para Camino de la Esperanza a razón de Q980.00 c/u según Acuerdo Municipal No. 123-2015.	23,520.00
6	8441	000042 Emp. los dos	V/Por 52 viajes de grava de 12 metros cúbicos para uso en Mantenimiento de Calles en San Isidro Robles Coatepeque.	49,920.00
7	8608	001835 Emp. Calderón	V/Por 32 viajes de grava para Calle del Tren Barrio la Batalla que conduce a Camino del Arroyo a razón de 960.00 cada viaje.	30,720.00
8	7825	0049 Emp. los Dos	V/Compra de 50 camionadas de grava de 12 metros cúbicos cada una, para uso en Mantenimiento de Calles de Comunidad Agraria la Esmeralda, Coatepeque.	48,000.00
9	7856	001855 Emp. Calderón	V/Compra de 46 camionadas de grava de 12 metros cada una para tener en Predio Municipal para trabajos en el Área Urbana y Rural de esta ciudad.	44,160.00
10	7867	0195 Emp. Vaca	V/Pago de 53 camionadas de grava para uso en diferentes Comunidades del Área Rural, según Acuerdo Municipal no. 183-2015.	50,880.00
11	7912	000053 Emp. los	V/Compra de 51 camionadas de grava de 12 metros cada una, para uso en	48,960.00



		Dos	Mantenimiento de Calles en la Comunidad la Esmeralda, Coatepeque.	
				TOTAL 409,450.00

Al revisar los egresos por compra de combustible se determinó que el Encargado de Almacén no tienen registrado en el auxiliar los egresos con los siguientes datos: cargo del piloto, tipo de vehículo, número de placa, kilometraje de inicio y final, copia del nombramiento de la comisión, de las siguientes facturas:

No.	No. FAC.	DESCRIPCIÓN	NIT	PROVEEDOR	VALOR Q.
1	122678	V/ POR 2,999.75 GALONES DE DIESEL PARA RETROEXCAVADORA CASE MUNICIPAL, PATROL CATERPILLAR, PATROL KOMATZU Y RODO COMPACTADOR CASE MUNICIPALES, SEGUN FACT. NO. 122678 DE ESTACION COATEPEQUE.	92800	MERIDA FERNANDEZ RUDY WALTER	60,052.27
2	122679	V/ POR 33.62 GALONES DE GASOLINA SUPER, 19.04 GALONES DE GASOLINA REGULAR, 1,992.64 Y 8 LITROS DE ACEITE PARA CAMIONES FORWARD GMC, CISTERNA, INTER, FORD CESTA ROJO Y KIA BLANCO MUNICIPALES, SEGUN FACT. NO. 122679 DE ESTACION COATEPEQUE.	92800	MERIDA FERNANDEZ RUDY WALTER	41,616.21
3	121078	V/ POR 1,619.95 GALONES DE DIESEL PARA RODO COMPACTADOR CASE, PATROL CATERPILLAR Y KOMATZU Y RETROEXCAVADORA CASE MUNICIPALES, SEGUN INFORME DE ALMACEN MUNICIPAL ADJUNTO DEL MES DE JULIO 2015 Y SEGUN FACT. NO. 121078 DE ESTACION COATEPEQUE.	92800	MERIDA FERNANDEZ RUDY WALTER	35,373.37
4	121079	V/ POR 24.02 GALONES DE GASOLINA SUPER, 11.80 GALONES DE GASOLINA REGULAR Y 1,375.67 GALONES DE DIESEL PARA COMIONES GMC NARANJA, FORWARD BLANCO, CISTERNA INTER, FORD CESTA Y KIA BLANCO MPALES, SEGUN INFORME ADJUNTO DE ALMACEN MUNICIPAL Y SEGUN FACT. NO. 121079 DE ESTACION COATEPEQUE.	92800	MERIDA FERNANDEZ RUDY WALTER	30,985.11
5	117534	V/ 50.80 GALONES DE GASOLINA SUPER, 4.13 GALONES DE GASOLINA REGULAR, 1,966.79 GALONES DE DIESEL Y 1 LITRO DE ACEITE PARA CAMIONES KIA BLANCO MUNICIPAL, FORWARK BLANCO, GMC NARANJA, CISTERNA INTER Y FORD CESTA ROJO, SEGUN FACT. NO. 117534 DE ESTACION COATEPEQUE.	92800	MERIDA FERNANDEZ RUDY WALTER	46,536.53
6	119284	V/ 32.86 GALONES GASOLINA SUPER, 3.07 GALONES DE GASOLINA REGULAR Y 1,324.21 GALONES DE DIESEL PARA CAMIONES INTER CISTERNA, GMC NARANJA, FORWAR BLANCO, KIA BLANCO Y FORD CESTA ROJO	92800	MERIDA FERNANDEZ RUDY WALTER	31,763.98



		MUNICIPALES, SEGUN FACT. NO. 119284 DE ESTACION COATEPEQUE.			
7	119283	V/ POR 1,394.31 GALONES DE GASOLINA DIESEL PARA EL PATROL KOMATZU MPAL, RETROEXCAVADORA CASE MPAL, RODO COMPACTADOR CASE Y PATROL CATERPILLAR MPAL, SEGUN FACT. NO. 119283 DE ESTACION COATEPEQUE.	92800	MERIDA FERNANDEZ RUDY WALTER	32,354.60
8	117533	V/ POR 2,077.57 GALONES DE DIESEL PARA RETROEXCAVADORA CASE, PATROL CATERPILLAR, RODO COMPACTADOR CASE Y PATROL KOMATZU MUNICIPALES, SEGUN FACT. NO. 117533 DE ESTACION COATEPEQUE.	92800	MERIDA FERNANDEZ RUDY WALTER	47,451.73
9	115925	V/ POR 2,363.35 GALONES DE DIESEL PARA LA RETROEXCAVADORA CASE, PATROL CATERPILLAR, RETROEXCAVADORA MASSEY FERGUSSON RODO COMPACTADOR CASE, PATROL KOMATZU MUNICIPALES, SEGUN FACT. NO. 115925 DE ESTACION COATEPEQUE.	92800	MERIDA FERNANDEZ RUDY WALTER	51,223.03
10	115926	V/POR 63.56 GALONES DE GASOLINA SUPER Y 2227.03 GALONES DE GASOLINA DIESEL PARA CAMION CISTERNA INTER, CAMION GMC NARANJA, CAMION FORWARD BLANCO, CAMION GMC NARANJA, CAMION KIA BLANCO, CAMION FORD CESTA SEGUN FACTURA SERIE E NO. 115926 ESTACION COATEPEQUE.	92800	MERIDA FERNANDEZ RUDY WALTER	50,206.68
11	114378	V/ 48.36 GALONES DE GASOLINA SUPER, 7.49 GALONES DE GASOLINA REGULAR Y 2,192.13 GALONES DE DIESEL PARA CAMIONES GMC NARANJA, GMC FORWARD BLANCO, CISTERNA INTER, KIA BLANCO, FORD CESTA MUNICIPALES, SEGUN FACT. NO. 114378 DE ESTACION COATEPEQUE.	92800	MERIDA FERNANDEZ RUDY WALTER	50,597.06
12	114377	V/ POR 2,118.74 GALONES DE DIESEL PARA EL PATROL CATERPILLAR, PATROL KOMATZU, RODO COMPACTADOR, RETROEXCAVADORA CASE, RETROEXCAVADORA MASSEY FERGUSSON MUNICIPALES, SEGUN FACT. NO. 114377 DE ESTACION COATEPEQUE.	92800	MERIDA FERNANDEZ RUDY WALTER	47,872.91
13	112830	V/ POR 40.95 GALONES DE GASOLINA SUPER, 5.21 GALONES DE GASOLINA REGULAR Y 1,668.99 GALONES DE DIESEL PARA CAMIONES KIA BLANCO, GMC NARANJA, FORWARD BLANCO, CISTERNA INTER, FORD CESTA MUNICIPALES, SEGUN FACT. NO. 112830 DE ESTACION COATEPEQUE.	92800	MERIDA FERNANDEZ RUDY WALTER	38,048.87
14	112829	V/ POR 1,118.98 GALONES DE DIESEL PARA EL RODO COMPACTADOR CASE, RETROEXCAVADORAS CASE, PATROL CATERPILLAR MUNICIPALES, SEGUN FACT. NO. 112829 DE ESTACION COATEPEQUE.	92800	MERIDA FERNANDEZ RUDY WALTER	24,861.12
15	111430	V/ 889.06 GALONES DE GASOLINA DIESEL PARA LA RETROEXCAVADORA CASE, PATROL	92800	MERIDA FERNANDEZ RUDY WALTER	19,214.64



		CATERPILLAR, RODO COMPACTADOR CASE MUNICIPALES, SEGUN FACT. NO. 111430 DE ESTACION COATEPEQUE.			
16	111440	V/ 40.02 GALONES DE GASOLINA SUPER, 1,633.94 GALONES DE DIESEL Y 1 LITRO DE ACEITE PARA LOS CAMIONES CISTERNA INTER, KIA BLANCO, GMC NARANJA, FORWARD BLANCO, FORD CESTA MUNICIPALES, SEGUN FACT. NO. 111440 DE ESTACION COATEPEQUE.	92800	MERIDA FERNANDEZ RUDY WALTER	36,310.73
17	108384	V/ 32.11 GALONES DE GASOLINA SUPER Y 1,442.33 GALONES DE DIESEL PARA CAMIONES FORWARD BLANCO, GMC NARANJA, CISTERNA INTER, KIA BLANCO Y FORD CESTA MUNICIPALES, SEGUN FACT. NO. 108384 DE ESTACION COATEPEQUE.	92800	MERIDA FERNANDEZ RUDY WALTER	40,972.65
18	108383	V/ 1270.34 GALONES DE DIESEL PARA PATROL CATERPILLAR, RETROEXCAVADORA ASSEY FERGUSSON, RODO COMPACTADOR, RETROEXCAVADORA CASE, PATROL KOMATZU MUNICIPALES, SEGUN FACT. NO. 108383 DE ESTACION COATEPEQUE.	92800	MERIDA FERNANDEZ RUDY WALTER	35,259.12
19	109981	V/ POR 82.43 GALONES DE GASOLINA SUPER, 11.48 GALONES DE GASOLINA REGULAR, 490 GALONES DE DIESEL Y 5 LITROS DE ACEITE PARA PICK UPS MITSUBISHI ROJO, MITSUBISHI GRIS, MOTO PMT NO. 3, 5, 2, 6, 4, Y MOTOS VARIAS MUNICIPALES, SEGUN FACT. NO. 109981 DE ESTACION COATEPEQUE.	92800	MERIDA FERNANDEZ RUDY WALTER	15,440.90
20	109980	V/ POR 47.96 GALONES DE GASOLINA SUPER, 1,897.34 DE GALONES DE DIESEL Y 2 LITROS DE ACEITE PARA CAMIONES FORWARD BLANCO, GMC NARANJA, CISTERNA INTER, KIA BLANCO, FORD CESTA MUNICIPALES, SEGUN FACT. NO. 109980 DE ESTACION COATEPEQUE.	92800	MERIDA FERNANDEZ RUDY WALTER	49,996.10
21	109979	V/ 1,654.14 GALONES DE DIESEL PARA PTROL CATERPILLAR, RETROEXCAVADORA CASE, PATROL KOMATZU, RODO COMPACTADOR CASE, RETROEXCAVADORA MASSEY FERGUSSON MUNICIPALES, SEGUN FACT. NO. 109979 DE ESTACION COATEPEQUE.	92800	MERIDA FERNANDEZ RUDY WALTER	42,256.94
				TOTAL	828,394.55

Al revisar los desembolsos efectuados por la Municipalidad de Coatepeque, Departamento de Quetzaltenango, por concepto de patrocinio a la Asociación Deportiva Coatepeque, se estableció que pago Q325,000.00 durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, sin tener los documentos de soporte necesarios, como es el convenio y/o contrato, formas oficiales por los aportes recibidos por la entidad denominada Club Deportivo Coatepeque, los que se detallan a continuación:



No.	NOMBRE	No. CH.	FECHA	VALOR Q.
1	Asociación Deportivo Coatepeque	10011	16/01/2015	50,000.00
2	Asociación Deportivo Coatepeque	10180	03/02/2015	25,000.00
3	Asociación Deportivo Coatepeque	10590	03/03/2015	25,000.00
4	Asociación Deportivo Coatepeque	11001	31/03/2015	25,000.00
5	Asociación Deportivo Coatepeque	11105	17/04/2015	25,000.00
6	Asociación Deportivo Coatepeque	11309	07/05/2015	25,000.00
7	Asociación Deportivo Coatepeque	11775	03/07/2015	25,000.00
8	Asociación Deportivo Coatepeque	11821	14/07/2015	25,000.00
9	Asociación Deportivo Coatepeque	11940	04/08/2015	25,000.00
10	Asociación Deportivo Coatepeque	11939	04/08/2015	25,000.00
11	Asociación Deportivo Coatepeque	12445	05/11/2015	25,000.00
12	Asociación Deportivo Coatepeque	12446	09/11/2015	25,000.00
			TOTAL	325,000.00

Criterio

Decreto No. 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala. Ley de Probidad y Responsabilidades de los Funcionarios y Empleados Públicos. Artículo 8. Responsabilidad administrativa. Establece: “La responsabilidad es administrativa cuando la acción u omisión contraviene el ordenamiento jurídico administrativo y las normas que regulan la conducta del funcionario público, asimismo cuando se incurriere en negligencia, imprudencia o impericia o bien incumpliendo leyes, reglamentos, contratos y demás disposiciones legales a la institución estatal ante la cual están obligados o prestan sus servicios; además, cuando no se cumplan, con la debida diligencia las obligaciones contraídas o funciones inherentes al cargo, así como cuando por acción u omisión se cause perjuicio a los intereses públicos que tuviere encomendados y no ocasionen daños o perjuicios patrimoniales, o bien se incurra en falta o delito.”

Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas. Artículo 3. Objetivo. Literal a) establece; “Determinar si la gestión institucional de los entes o personal a que se refiere el artículo anterior, se realiza bajo criterios de probidad, eficacia, eficiencia, transparencia, economía y equidad”; Literal b) Establece: “Apoyar el diseño e implantación de mecanismos de participación ciudadana para el fortalecimiento de la transparencia, probidad y credibilidad de la gestión pública y del proceso de rendición de cuentas, como tráfico de influencias, la malversación de fondos y el desvío de recursos.”; literal h) Establece: “Velar por la probidad, transparencia y honestidad de la administración pública; e” i) Establece: “Promover y calidad del gasto público.”



Acuerdo Ministerial No. 86-2015 del Ministerio de Finanzas Públicas. Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM). Número romanos III Marco Operativo y de Gestión. Numeral 1.2 Gestión de Egresos. Literal a.3, b3, c3. Proceso. Paso 5 Establece: “Realiza las cotizaciones para las compras directas del bien o servicio solicitado, recibe la documentación de las mismas, selecciona al proveedor y traslada a la Autoridad Administrativa Superior...”

El Reglamento para el Uso de Combustible de la Municipalidad de Coatepeque, Quetzaltenango, de fecha 23 de agosto de 2013, Capítulo III, Artículo 9. Establece: “El Encargado de Almacén llevará un control estricto del combustible que distribuye, mediante la implementación de un auxiliar, en donde debe consignar lo siguientes datos: a. Numero de vale, b. Lugar y fecha, c. Destino de la comisión, d. Nombre del piloto, e. Cargo, f. Tipo de Vehículo, g. Placas, h. Cantidad de Galones, i. Clase de combustible (Gasolina o Diesel) j. Kilometraje (Inicio y final de la comisión).”

Acuerdo Interno No. 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas. Normas Generales de Control Interno Gubernamental. Numeral 1.2 Estructura de Control Interno indica lo siguiente: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales”. Numeral 2.4, Autorización y registro de operaciones, establece: “Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo.” Numeral 2.6, establece: “Toda operación que realicen la Entidades Públicas, cualquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y de control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

Causa

Falta de supervisión, control y cuidado en los documentos y registro de los bienes y suministros por el Encargado del Almacén, Supervisor del Área de Campo y Bodeguero, del predio municipal, de la Municipalidad de Coatepeque, Departamento de Quetzaltenango.



Efecto

Falta de transparencia de la gestión administrativa provocando posible menoscabo a los recursos Municipales.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones por escrito al señor Alcalde Municipal, Director Administrativo Financiero Integral Municipal -DAFIM-, Encargado de Almacén, Supervisor de Área de Campo y Bodeguero, para que se implemente y resguarde los documentos y registros de todas las operaciones que efectúe dentro del departamento de acuerdo a las leyes, reglamentos, normas y guías vigentes.

Comentario de los Responsables

En notas sin números de fecha 28 de abril de 2016, los señores Emilio de Jesús Maldonado Trujillo, Gudiel Humberto Gutiérrez Dardon, Misgrey Esperanza Hidalgo de León, Eddy Antonio López Rosal, Obdulio Francisco Hernández Méndez, quienes fungieron como Alcalde Municipal, Director de Administración Financiera Integrada Municipal Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, Guardalmacén Municipal, Supervisor de área de campo de almacén, en el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, y Elmer Oswaldo Rodríguez Chávez, Bodeguero, manifiestan: "Todos los egresos realizados en el periodo fiscal 2015, cuentan con su respectiva documentación de soporte debido a que el Sistema SICOINGL, lo solicita para poder efectuar la erogación de los mismos, además en el Departamento de Almacén se encuentran los libros de control de egresos en donde firman los miembros del COCODE o personas individuales que solicitan ayudas para la comunidad, y los cuales fueron autorizados por la Contraloría General de Cuentas de la Nación, como autoridad competente en la autorización de libros, y como son ayudas que no sobrepasan los Q. 90,000.00 que indica la ley que se encontraba vigente en el 2015, artículo 43 del Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, en relación al diésel para la retroexcavadora, tipo de vehículos, nombramiento de la Comisión y cargo de los pilotos, también se lleva control por medio de libro autorizado que se encuentra en Almacén e informes en hojas movibles que se presentaban mes a mes al Honorable Concejo Municipal, indicando el movimiento del mes, el personal responsable y las Comunidades que fueron atendidas en sus diferentes necesidades, en relación al punto 9 de compra de camionadas de grava de 12 metros cada una para tener en el Predio municipal para trabajos en el Área Urbana y Rural de esta ciudad, se hace del conocimiento que existe libro de registro a cargo del bodeguero (Elmer Oswaldo Rodríguez) a quién fue notificado por medio de la institución que usted representa; así mismo se aclara que al momento del cambio de Gobierno Municipal, fue vedado el ingreso al Encargado de Guardalmacén (Eddy Antonio López Rosal y Supervisor de Campo



(Obdulio Francisco Hernández Méndez) (se presenta oficio de inconformidad por no tener acceso al Predio Municipal, estando en funciones), por lo que dicho libro, quedó en resguardo del señor Rodríguez donde consta el control que se lleva conforme a lo dispuesto en ley y por último lo referente a los desembolsos por concepto de patrocinio a la Asociación Deportiva Coatepeque, se deja constancia que en el acta ordinaria 95-2014 de fecha 17 de diciembre 2014, Punto Quinto, los dirigentes del Club Deportivo Coatepeque solicitan el aporte económico e incremento al mismo, pero en el acta extraordinaria 12-2015 de fecha 24 de marzo 2015 Punto Noveno, el Honorable Concejo Municipal acuerda apoyar económicamente al Club Deportivo Coatepeque, por la cantidad de Q.25,000.00 mensuales durante el ejercicio fiscal 2015 (enero a diciembre), por lo que todos recibos contables que amparan el egreso formalizado con la Asociación Deportivo Coatepeque y que la Contraloría General de Cuentas de la Nación tuvo a la vista, se hallan en resguardo de los archivos de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM). Se adjunta fotocopias de las certificaciones de actas invocadas anteriormente y algunas copias de recibos dados por la Asociación Deportiva Coatepeque como referencia. En cuanto a la documentación de soporte tales como Acta de aprobación, solicitud de los COCODES y otros, se nos fue denegado hasta el día miércoles 27 de abril del año en curso, a pesar de haber hecho la solicitud por escrito, dirigida al actual alcalde municipal de Coatepeque el 25 de abril del año 2015; sin embargo se presenta documentos del manejo de materiales entregados a otras comunidades que no están dentro del listado solicitado para dejar constancia del control que se llevaba.

Hago de su conocimiento que los viajes y camionadas que fueron enviadas a las diferentes comunidades antes mencionadas no ingresaron al Predio o Bodega Municipal para el control de entradas y salidas, del cual la única persona responsable de la entrega de dichos viajes (grava, piedra bola, cemento) es el señor Eddy Antonio López Rosal quien fungía como Guardalmacén Municipal en el periodo 2015. En cuanto al único material que si ingreso al Predio o Bodega (46 camionadas de Grava) se llevaba control de entradas y salidas en Libro de Actas que estaba autorizado por el Alcalde Municipal y Secretario Municipal que fue sustraído de la bodega cuando yo me encontraba de vacaciones por el señor Obdulio Francisco Hernández Méndez quien ocupa el cargo de Auxiliar de Guardalmacén, del cual presentó copia de la denuncia ante el Ministerio Publico.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo a los responsables, debido a que sus comentarios y documentos de soporte no desvanecen el hallazgo, porque no se tuvo a la vista lo siguiente: Acta de aprobación, solicitud de COCODE, acta de recepción de COCODE, kilometraje de inicio y final, copia del nombramiento de la



comisión, convenio de patrocinio, formas oficiales de los aportes al Deportivo Coatepeque. Este hallazgo fue notificado con el número 9 y corresponde en el presente informe al número 6.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 16, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	EMILIO DE JESUS MALDONADO TRUJILLO	16,100.00
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO INTEGRAL MUNICIPAL DAFIM	GUDIEL HUMBERTO GUTIERREZ DARDON	8,350.00
DIRECTORA AFIM	MISGREY ESPERANZA HIDALGO DE LEON	8,350.00
BODEGUERO MUNICIPAL	HELMER OSWALDO RODRIGUEZ CHAVEZ	2,497.04
SUPERVISOR DE CAMPO	OBDULIO FRANCISCO HERNANDEZ MENDEZ	23,943.60
ENCARGADO DE ALMACEN	EDDY ANTONIO LOPEZ ROSAL	6,000.00
Total		Q. 65,240.64

Hallazgo No. 7

Fraccionamiento en la adquisición de bienes, servicios y suministros

Condición

La evaluación realizada a los egresos de la Municipalidad de Coatepeque, Departamento de Quetzaltenango, se determinó que adquirió bienes y servicios por Compra Directa, a proveedores específicos, evadiendo el proceso de cotización y licitación por la cantidad de Q1,633,804.21, como se detalla a continuación:

NIT	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	VALOR Q.
92800	MERIDA FERNANDEZ RUDY WALTER	V/ POR 2,999.75 GALONES DE DIESEL PARA RETROEXCAVADORA CASE MUNICIPAL, PATROL CATERPILLAR, PATROL KOMATZU Y RODO COMPACTADOR CASE MUNICIPALES, SEGUN FACT. NO. 122678 DE ESTACION COATEPEQUE.	60,052.27
92800	MERIDA FERNANDEZ RUDY WALTER	V/ POR 33.62 GALONES DE GASOLINA SUPER, 19.04 GALONES DE GASOLINA REGULAR, 1,992.64 Y 8 LITROS DE ACEITE PARA CAMIONES FORWARD GMC, CISTERNA, INTER, FORD CESTA ROJO Y KIA BLANCO MUNICIPALES, SEGUN FACT. NO. 122679 DE ESTACION COATEPEQUE.	41,616.21
92800	MERIDA FERNANDEZ RUDY WALTER	V/ POR 1,619.95 GALONES DE DIESEL PARA RODO COMPACTADOR CASE,	35,373.37



		PATROL CATERPILLAR Y KOMATZU Y RETROEXCAVADORA CASE MUNICIPALES, SEGUN INFORME DE ALMACEN MUNICIPAL ADJUNTO DEL MES DE JULIO 2015 Y SEGUN FACT. NO. 121078 DE ESTACION COATEPEQUE.	
92800	MERIDA FERNANDEZ RUDY WALTER	V/ POR 24.02 GALONES DE GASOLINA SUPER, 11.80 GALONES DE GASOLINA REGULAR Y 1,375.67 GALONES DE DIESEL PARA COMIONES GMC NARANJA, FORWARD BLANCO, CISTERNA INTER, FORD CESTA Y KIA BLANCO MPALES, SEGUN INFORME ADJUNTO DE ALMACEN MUNICIPAL Y SEGUN FACT. NO. 121079 DE ESTACION COATEPEQUE.	30,985.11
92800	MERIDA FERNANDEZ RUDY WALTER	V/ 50.80 GALONES DE GASOLINA SUPER, 4.13 GALONES DE GASOLINA REGULAR, 1,966.79 GALONES DE DIESEL Y 1 LITRO DE ACEITE PARA CAMIONES KIA BLANCO MUNICIPAL, FORWARK BLANCO, GMC NARANJA, CISTERNA INTER Y FORD CESTA ROJO, SEGUN FACT. NO. 117534 DE ESTACION COATEPEQUE.	46,536.53
92800	MERIDA FERNANDEZ RUDY WALTER	V/ 32.86 GALONES GASOLINA SUPER, 3.07 GALONES DE GASOLINA REGULAR Y 1,324.21 GALONES DE DIESEL PARA CAMIONES INTER CISTERNA, GMC NARANJA, FORWAR BLANCO, KIA BLANCO Y FORD CESTA ROJO MUNICIPALES, SEGUN FACT. NO. 119284 DE ESTACION COATEPEQUE.	31,763.98
92800	MERIDA FERNANDEZ RUDY WALTER	V/ POR 1,394.31 GALONES DE GASOLINA DIESEL PARA EL PATROL KOMATZU MPAL, RETROEXCAVADORA CASE MPAL, RODO COMPACTADOR CASE Y PATROL CATERPILLAR MPAL, SEGUN FACT. NO. 119283 DE ESTACION COATEPEQUE.	32,354.60
92800	MERIDA FERNANDEZ RUDY WALTER	V/ POR 2,077.57 GALONES DE DIESEL PARA RETROEXCAVADORA CASE, PATROL CATERPILLAR, RODO COMPACTADOR CASE Y PATROL KOMATZU MUNICIPALES, SEGUN FACT. NO. 117533 DE ESTACION COATEPEQUE.	47,451.73
92800	MERIDA FERNANDEZ RUDY WALTER	V/ POR 2,363.35 GALONES DE DIESEL PARA LA RETROEXCAVADORA CASE, PATROL CATERPILLAR, RETROEXCAVADORA MASSEY FERGUSSON RODO COMPACTADOR CASE, PATROL KOMATZU MUNICIPALES, SEGUN FACT. NO. 115925 DE ESTACION COATEPEQUE.	51,223.03
92800	MERIDA FERNANDEZ RUDY WALTER	V/POR 63.56 GALONES DE GASOLINA SUPER Y 2227.03 GALONES DE GASOLINA DIESEL PARA CAMION CISTERNA INTER, CAMION GMC NARANJA, CAMION FORWARD BLANCO, CAMION GMC NARANJA, CAMION KIA	50,206.68



		BLANCO, CAMION FORD CESTA SEGUN FACTURA SERIE E NO. 115926 ESTACION COATEPEQUE.	
92800	MERIDA FERNANDEZ RUDY WALTER	V/ 48.36 GALONES DE GASOLINA SUPER, 7.49 GALONES DE GASOLINA REGULAR Y 2,192.13 GALONES DE DIESEL PARA CAMIONES GMC NARANJA, GMC FORWARD BLANCO, CISTERNA INTER, KIA BLANCO, FORD CESTA MUNICIPALES, SEGUN FACT. NO. 114378 DE ESTACION COATEPEQUE.	50,597.06
92800	MERIDA FERNANDEZ RUDY WALTER	V/ POR 2,118.74 GALONES DE DIESEL PARA EL PATROL CATERPILLAR, PATROL KOMATZU, RODO COMPACTADOR, RETROEXCAVADORA CASE, RETROEXCAVADORA MASSEY FERGUSSON MUNICIPALES, SEGUN FACT. NO. 114377 DE ESTACION COATEPEQUE.	47,872.91
92800	MERIDA FERNANDEZ RUDY WALTER	V/ POR 40.95 GALONES DE GASOLINA SUPER, 5.21 GALONES DE GASOLINA REGULAR Y 1,668.99 GALONES DE DIESEL PARA CAMIONES KIA BLANCO, GMC NARANJA, FORWARD BLANCO, CISTERNA INTER, FORD CESTA MUNICIPALES, SEGUN FACT. NO. 112830 DE ESTACION COATEPEQUE.	38,048.87
92800	MERIDA FERNANDEZ RUDY WALTER	V/ POR 1,118.98 GALONES DE DIESEL PARA EL RODO COMPACTADOR CASE, RETROEXCAVADORAS CASE, PATROL CATERPILLAR MUNICIPALES, SEGUN FACT. NO. 112829 DE ESTACION COATEPEQUE.	24,861.12
92800	MERIDA FERNANDEZ RUDY WALTER	V/ 889.06 GALONES DE GASOLINA DIESEL PARA LA RETROEXCAVADORA CASE, PATROL CATERPILLAR, RODO COMPACTADOR CASE MUNICIPALES, SEGUN FACT. NO. 111430 DE ESTACION COATEPEQUE.	19,214.64
92800	MERIDA FERNANDEZ RUDY WALTER	V/ 40.02 GALONES DE GASOLINA SUPER, 1,633.94 GALONES DE DIESEL Y 1 LITRO DE ACEITE PARA LOS CAMIONES CISTERNA INTER, KIA BLANCO, GMC NARANJA, FORWARD BLANCO, FORD CESTA MUNICIPALES, SEGUN FACT. NO. 111440 DE ESTACION COATEPEQUE.	36,310.73
92800	MERIDA FERNANDEZ RUDY WALTER	V/ 32.11 GALONES DE GASOLINA SUPER Y 1,442.33 GALONES DE DIESEL PARA CAMIONES FORWARD BLANCO, GMC NARANJA, CISTERNA INTER, KIA BLANCO Y FORD CESTA MUNICIPALES, SEGUN FACT. NO. 108384 DE ESTACION COATEPEQUE.	40,972.65
92800	MERIDA FERNANDEZ RUDY WALTER	V/ 1270.34 GALONES DE DIESEL PARA PATROL CATERPILLAR, RETROEXCAVADORA MASSEY FERGUSSON, RODO COMPACTADOR,	35,259.12



		RETROEXCAVADORA CASE, PATROL KOMATZU MUNICIPALES, SEGUN FACT. NO. 108383 DE ESTACION COATEPEQUE.	
92800	MERIDA FERNANDEZ RUDY WALTER	V/ POR 82.43 GALONES DE GASOLINA SUPER, 11.48 GALONES DE GASOLINA REGULAR, 490 GALONES DE DIESEL Y 5 LITROS DE ACEITE PARA PICK UPS MITSUBISHI ROJO, MITSUBISHI GRIS, MOTO PMT NO. 3, 5, 2, 6, 4, Y MOTOS VARIAS MUNICIPALES, SEGUN FACT. NO. 109981 DE ESTACION COATEPEQUE.	15,440.90
92800	MERIDA FERNANDEZ RUDY WALTER	V/ POR 47.96 GALONES DE GASOLINA SUPER, 1,897.34 DE GALONES DE DIESEL Y 2 LITROS DE ACEITE PARA CAMIONES FORWARD BLANCO, GMC NARANJA, CISTERNA INTER, KIA BLANCO, FORD CESTA MUNICIPALES, SEGUN FACT. NO. 109980 DE ESTACION COATEPEQUE.	49,996.10
92800	MERIDA FERNANDEZ RUDY WALTER	V/ 1,654.14 GALONES DE DIESEL PARA PTROL CATERPILLAR, RETROEXCAVADORA CASE, PATROL KOMATZU, RODO COMPACTADOR CASE, RETROEXCAVADORA MASSEY FERGUSSON MUNICIPALES, SEGUN FACT. NO. 109979 DE ESTACION COATEPEQUE.	42,256.94
6503314	GARCIA,ROBLES,,ROMEO,	V/ POR 46 HORAS DE SERVICIO PRESTADO POR LA MARIMBA LA VOZ DE LAS GARDENIAS CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO 2015, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL NO. 191-2015 Y SEGUN FACT. NO. 58 DE MARIMBA LA VOZ DE LAS GARDENIAS.	16,560.00
6503314	GARCIA,ROBLES,,ROMEO,	V/ POR 54 HORAS DE SERVICIO PRESTADOS POR LA MARIMBA LA VOZ DE LAS GARDENIAS CORRESPONDIENTE AL ES DE JULIO 2015, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL NO. 179-2015 Y SEGUN FACT. NO. 57 DE MARIMBA LA VOZ DE LAS GARDENIAS.	19,440.00
6503314	GARCIA,ROBLES,,ROMEO,	V/ POR 77 HORAS DE SERVICIOS PRESTADOS DEL MES DE JUNIO POR LA MARIMBA LA VOZ DE LAS GARDENIAS SEGUN ACUERDO MUNICIPAL NO. 163-2015 Y SEGUN FACT. NO. 56 DE MABIMBA LA VOZ DE LAS GARDENIAS.	27,720.00
6503314	GARCIA,ROBLES,,ROMEO,	V/ 45 HORAS DE SERVICIO PRESTADOS POR LA MARIMBA LA VOZ DE LAS GARDENIAS ULTIMO AGO DEL 50% RETANTE DEL MES DE MAYO 2015, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL NO. 110-2015 Y SEGUN FACT. NO. 54 DE MARIMBA LA VOZ DE LAS GARDENIAS.	16,200.00
6503314	GARCIA,ROBLES,,ROMEO,	V/ POR 45 HORAS DE SERVICIO PRESTADOS POR LA MARIMBA LA VOZ DE LAS GARDENIAS PAGO DEL 50% DEL MES DE MAYO 2015, SEGUN ACUERDO	16,200.00



		MUNICIPAL NO. 110-2015 Y SEGUN FACT. NO. 53 DE MARIMBA LA VOZ DE LAS GARDENIAS.	
6503314	GARCIA,ROBLES,,ROMEO,	V/ POR 51 HORAS DE SERVICIO PRESTADOS POR LA MARIMBA LA VOZ DE LAS GARDENIAS CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2015, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL NO. 131-2015 Y SEGUN FACT. NO. 51 DE MARIMBA LA VOZ DE LAS GARDENIAS.	18,360.00
6503314	GARCIA,ROBLES,,ROMEO,	V/ 56 HORAS DE SERVICIO PRESTADO POR LA MARIMBA LA VOZ DE LAS GARDENIAS CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2015, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL NO. 110-2015 Y SEGUN FACT. NO. 50 DE MARIMBA LA VOZ DE LAS GARDENIAS.	20,160.00
6503314	GARCIA,ROBLES,,ROMEO,	V/ POR 53 HORAS DE SERVICIO PRESTADO POR LA MARIMBA VOZ DE LAS GARDENIAS CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2015, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL NO. 65-2015 Y SEGUN FACT. NO. 49 DE MARIMBA LA VOZ DE LAS GARDENIAS.	19,080.00
6503314	GARCIA,ROBLES,,ROMEO,	V/42 HORAS SERVICIO PRESTADO POR LA MARIMBA VOZ DE LAS GARDENIAS SEGUN ACUERDO #30-2015 CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2015.	15,120.00
6503314	GARCIA,ROBLES,,ROMEO,	V/ 55 HORAS DE SERVICIO PRESTADO POR LA MARIMBA LA VOZ DE LAS GARDENIAS CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2014, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL NO. 02-2015 Y SEGUN FACT. NO. 46 DE MARIMBA LA VOZ DE LAS GARDENIAS.	19,800.00
8414254	ROJAS,XICARA,,ERICK,ARTURO	V/ POR ESTUDIOS Y PLANIFICACION DEL PROYECTO EJORAMIENTO 6A. AVENIDA ENTRE 1A CALLE 6 RUTA CA-2 ZONA 3 BARRIO SAN FRANCISCO COATEPEQUE QUETZALTENANGO, SEGUN FACT. NO. 42 DE SERVICIOS AGRICOLAS CIVILES Y SOCIALES.	88,000.00
8414254	ROJAS,XICARA,,ERICK,ARTURO	V/ESTUDIO Y PLANIFICACION DEL PROYECTO CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR FRONTERA SECTOR 4, ALDEA LA FELICIDAD COATEPEQUE SEGUN FACTURA SERIE B1 NO. 43 SERVICIOS AGRICOLAS CIVILES Y SOCIALES.	27,500.00
69840792	PEÑA,DIAZ,,MARIO,LUIS	V/ POR 7 VIAJES DE PIEDRA, 2 VIAJES DE POLVILLO Y 1 VIAJE DE PIEDRA BOLA PARA USO EN CALLES DE CASERIO SAN JOSE CAMPO LIBRE COATEPEQUE, SEGUN FACT. NO. 30 DE TRANSPORTES Y ARRENDAMIENTOS PE?A.	15,900.00
69840792	PEÑA,DIAZ,,MARIO,LUIS	V/ POR 7 VAJES DE PIEDRA DE 10	10,580.00



		METROS CUBICOS Y 3 VIAJES DE GRAVA DE 12 METROS CUBICOS PARA USO EN CALLES DE LAS BRISAS DE ALDEA LAS PALMAS COATEPEQUE, SEGUN FACT. NO. 32 DE TRANSPORTES Y ARRENDAMIENTOS PE?A.	
23829451	VILLATORO,REYES,JUAREZ,MARITZA,DE JESUS	V/ POR 10 VIAJES DE PIEDRA DE 10 M CUBICOS PARA USO EN CALLEJON EDUVIGES DE ALDEA SAN RAFAEL PACAYA NO. 1 COATEPEQUE, SEGUN FACT. NO. 50 DE SERVICIOS VARIOS VILLATORO.	11,000.00
5152186	CALDERON,VALDEZ,,JAIR,JACOB	V/ COMPRA DE 10 CAMIONADAS DE PIEDRA BOLA DE 10 METROS CADA UNA Y 03 CAMIONADAS DE POLVILLO, PARA USO EN EMPEDRADO DE CALLES EN DIFERENTES SECTORES DE CASERIO EL REFUGIO, COATEPEQUE.	14,300.00
5152186	CALDERON,VALDEZ,,JAIR,JACOB	COMPRA DE 8 CAMIONADAS DE PIEDRA BOLA DE 10 METROS CUBICOS CADA UNA Y 03 CAMIONADAS DE POLVILLO DE 12 METROS CUBICOS PARA USO DEL CALLEJON LAS PILAS SECTOR II NUEVO CHUATUJ COATEPEQUE QUETZALTENANGOM	12,100.00
5152186	CALDERON,VALDEZ,,JAIR,JACOB	V/ 4 CAMIONADAS DE PIEDRA SAMALA DE 10 METROS CUBICOS, 4 CAMIONADAS DE PIEDRA DE RIO DE 10 METROS CUBICOS Y 2 CAMIONADAS DE GRAVA DE RIO PARA TENER EN EL PREDIO MUNICIPAL PARA TRABAJOS VARIOS EN LA CIUDAD, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL NO. 46-2015 Y SEGUN FACT. NO. 1789 DE IMPORTADORA CALDERON.	12,720.00
5152186	CALDERON,VALDEZ,,JAIR,JACOB	V/ POR 10 VIAJES DE BAGE DE 10 METROS CUBICOS, 3 VIAJES DE ARENA DE 12 METROS CUBICOS, 1 VIAJES DE PIEDRA DE 10 METROS CUBICOS Y 1 VIAJE DE PIEDRIN DE 12 METROS CUBICOS, SEGUN FACT. NO. 1773 DE IMPORTADORA CALDERON.	17,740.00
515409K	CALDERON,VALDEZ,,GIBDAR,ESAU	03 CAMIONADAS DE PIEDRA DE 10 M3 C/U, 03 CAMIONADAS DE BORDILLO DE 12 M3 C/U, 03 CAMIONADAS DE PIEDRIN DE 12 M3 C/U. MANTENIMIENTO DE CALLEJON GUADALUPE SECTOR 1 ALDEA SAN RAFAEL PACAYA 02 COATEPEQUE.	14,880.00
13976184	ARMAS,GUTIERREZ,,WILSON,GEOVANNI	02 VIAJES DE ARENA DE 12 M 3 C/U, 01 PIEDRA DE 10 M3, 01 VIAJE DE POLVILLO DE 12 M3, 03 VIAJES DE PIEDRIN DE 12 M3 C/U MEJORAMIENTO DE CALLES DE ALDEA SAN RAFAEL PACAYA NO. 01, COATEPEQUE.	12,400.00
22513345	SOTO,BATZ,,ABNER,DANIEL	260 SACOS DE SULFATO DE ALUMINIO 25 FGS/U PARA USO EN AGUAS Y DRENAJES	29,900.00



22513345	SOTO,BATZ,,ABNER,DANIEL	10 CUBETAS DE HIPOCLORITO DE CALCIO 100 LIBRAS PARA USO AGUAS Y DRENAJES	13,000.00
22513345	SOTO,BATZ,,ABNER,DANIEL	260 SACOS DE SULFATO DE ALUMINIO 25 GRAMOS PARA USO EN AGUA Y DRENAJES	29,900.00
22513345	SOTO,BATZ,,ABNER,DANIEL	113 SACOS DE SULFATO DE ALUMINIO 25 KGS PARA USO EN AGUAS Y DRENAJES	12,995.00
22513345	SOTO,BATZ,,ABNER,DANIEL	V/ COMPRA DE 260 SACOS DE SULFATO DE ALUMINIO DE 25 KILOS CADA UNO, PARA USO EN TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN PLANTA DE TRATAMIENTO LA NOPALERA, CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DEL 2015.	29,900.00
22513345	SOTO,BATZ,,ABNER,DANIEL	V/ COMPRA DE 260 SACOS DE SULFATO DE ALUMINIO DE 25 KILOS C/U, PARA USO EN TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN TANQUE DE PURIFICACION LA NOPALERA, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL 2015.	29,900.00
22513345	SOTO,BATZ,,ABNER,DANIEL	V/ COMPRA DE 260 SACOS DE SULFATO DE ALUMINIO DE 25 KILOS C/U, PARA USO EN TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN TANQUE DE PURIFICACION LA NOPALERA, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DEL 2015.	29,900.00
22513345	SOTO,BATZ,,ABNER,DANIEL	V/ COMPRA DE 260 SACOS DE SULFATO DE ALUMINIO DE 25 KILOS CADA UNO, PARA USO EN TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN PLANTA DE PURIFICACION LA NOPALERA, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DEL 2015.	29,900.00
22513345	SOTO,BATZ,,ABNER,DANIEL	V/ COMPRA DE 130 SACOS DE SULFATO DE ALUMINIO DE 50 KILOS CADA UNO, PARA USO EN TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN PLANTA DE PURIFICACION LA NOPALERA, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DEL 2015.	29,900.00
22513345	SOTO,BATZ,,ABNER,DANIEL	V/ COMPRA DE 130 SACOS DE SULFATO DE ALUMINIO DE 50 KILOS CADA UNO, PARA USO EN TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN PLANTA DE PURIFICACION LA NOPALERA, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DEL 2015.	29,900.00
22513345	SOTO,BATZ,,ABNER,DANIEL	V/ COMPRA DE 01 MOTOR SUMERGIBLE FRANKLIN 3 HP 230V 1 F, 01 BOMBA SUMERGIBLE APEC 3 HP SP-4009 SS, 01 VALVULA CHEQUE FLOMATIC 2", 04 TUBOS GALVANIZADOS DE 2" ROSCA Y COPLA, 01 PANEL DE CONTROL FRANKLIN 3HP, 01 PROTECTOR DE FASE ICM491C ANALOGO 240V Y 170 PIES DE LINEA DE AIRE DE 1/4", PARA USO EN POZO MECANICO EN ALDEA EL POMAL, COATEPEQUE.	15,832.00
22513345	SOTO,BATZ,,ABNER,DANIEL	V/ COMPRA DE 260 SACOS DE SULFATO DE ALUMINIO DE 25 KILOS C/U (130 DE	29,900.00



		50 KILOS), PARA USO EN TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN PLANTA DE TRATAMIENTO LA NOPALERA, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL 2014.	
22513345	SOTO,BATZ,,ABNER,DANIEL	V/ COMPRA DE 12 TUBOS DE PVC CORRUGADO DE 10" NORMA F-949 Y 14 TUBOS DE PVC CORRUGADO DE 12" NORMA F-949, PARA INSTALAR TUBERIA DE DRENAJE EN EL CALLEJON LAS PILAS, POR FUTURA PAVIMENTACION (DEPARTAMENTO DE AGUAS Y DRENAJES).	25,822.66
22513345	SOTO,BATZ,,ABNER,DANIEL	V/ COMPRA DE 10 TAMBOS DE HIPOCLORITO DE CALCIO, PARA USO EN TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN PLANTA LA NOPALERA (DEPARTAMENTO DE AGUAS Y DRENAJES).	13,000.00
22513345	SOTO,BATZ,,ABNER,DANIEL	V/ COMPRA DE 130 SACOS DE SULFATO DE ALUMINIO DE 50 KGS., CADA UNO, PARA USO EN TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN PLANTA DE PURIFICACION LA NOPALERA, CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL 2014.	29,900.00
		TOTAL	1,633,804.21

Criterio

Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala. Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 81. Fraccionamiento. Establece: “El funcionario o empleado público que fraccione en cualquier forma la negociación, con el objeto de evadir la práctica de la cotización y licitación, será sancionado con una multa equivalente al dos punto cinco por ciento (2.5%) del valor total de la negociación, se haya o no suscrito el contrato.”

Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 del Presidente de la República de Guatemala. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 55. Fraccionamiento. Establece: “Se entiende por fraccionamiento cuando debiendo sujetarse la negociación por su monto, al procedimiento de licitación o cotización, se fraccione deliberadamente con el propósito de evadir la práctica de cualquiera de dichos procedimientos.”

Causa

Incumplimiento a los procedimientos de compra y adquisiciones de bienes y servicios que establece la Ley de Contrataciones del Estado por el Alcalde Municipal, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, Director Municipal de Planificación y Encargado de Compras.



Efecto

Falta de transparencia en la ejecución de los gastos municipales.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar las instrucciones de forma escrita al señor Alcalde Municipal para que cumpla con la legislación vigente y que exija el cumplimiento a todo el personal de la Municipalidad.

Comentario de los Responsables

En notas sin números de fecha 28 de abril de 2016, los señores Emilio de Jesús Maldonado Trujillo, Gudiel Humberto Gutiérrez Dardon, Misgrey Esperanza Hidalgo de León, quienes fungieron como Alcalde Municipal, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, manifiestan: "El Honorable Concejo Municipal ordenó efectuar todo el procedimiento para el evento de combustible por el procedimiento de licitación por medio del Sistema de GUATECOMPRAS, aprobando la priorización en acta extraordinaria No. 12-2015 de fecha 24/03/2015, punto de priorización octavo, (adjuntándose fotocopia del proceso establecido en el Sistema, el evento del 2015) los cuales fueron de cero ofertas, por lo que se declaró desierto el evento, en actas Nos. 39-2015 del 3/6/2015, 54-2015 del 5/8/2015, 57-2015 del 17/8/2015 y 60-2015 del 26/8/2015, del libro de actas del concejo municipal está determinado todo el procedimiento que indica la ley, por lo que se determinó la compra de combustibles y lubricantes, conforme a las necesidades de la municipalidad, además tomando en cuenta la disponibilidad presupuestaria y financiera; en relación a los pagos efectuados a la marimba esta es propiedad de la municipalidad y los integrantes de ella no tenían relación con la misma, debido a que se le paga al Señor Romeo López integrante de esta, con la finalidad de evitar sueldos y salarios a todos lo demás, para no incrementar los prestaciones laborales y pasivo de la municipalidad, cancelándoseles en base a las horas en donde prestaban el servicio, adjuntándose copia del pago el cual consistía en Q. 40.00 por hora según consta en Acta Ordinaria Número 25-2012 Punto Quinto de fecha 26/03/2012 y posteriormente la compra de una nueva marimba según Acta Extraordinaria Número 45-2014 Punto Séptimo de fecha 12/12/2014; en relación al pago de los estudios de planificación los mismos no pasaron la compra directa que indica el artículo 43 de la ley de Contrataciones del Estado, por lo que no hay fraccionamiento en los mismos debido a que el pago fue total y los estudios son para diferentes proyectos y se efectuó en base al artículo 44 de la misma ley casos de excepción, inciso 2.2, y fue priorizado en acta 06-2014 de fecha 14-02-2014, Puntos varios Noveno inciso b); y por último en relación a la compra de piedra, arena, sulfato de aluminio, cubetas de hipoclorito, y otros, estos no se pueden comprar por medio de cotización o licitación, porque no se tiene la disponibilidad financiera la cual es requerida por el Sistema SICOIN GL, al



momento de suscribir contrato y aprobarlo lo cual forma parte del expediente, además las compras se efectúan conforme a las necesidades de la municipalidad y cuando se tiene el dinero para realizar la compra."

Comentario de Auditoría

Los argumentos y documentos presentados no desvanecen el presente hallazgo toda vez que el criterio del presente hallazgo establece claramente que: "El funcionario o empleado público que fraccione en cualquier forma la negociación, con el objeto de evadir la práctica de la cotización y licitación" y como se observa en la condición sobre los servicios de marimba, estudios de planificación, compra de materiales, fletes, sulfato de aluminio y cubetas de hipoclorito se realizó fraccionamiento, por lo antes descrito se confirma el presente hallazgo; exceptuando las compras por combustible ya que presentan los documentos de descarga correspondientes. Este hallazgo fue notificado con el número 10 y corresponde en el presente informe al número 7.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Artículo 81, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	EMILIO DE JESUS MALDONADO TRUJILLO	17,977.89
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO INTEGRAL MUNICIPAL DAFIM	GUDIEL HUMBERTO GUTIERREZ DARDON	17,977.89
DIRECTORA AFIM	MISGREY ESPERANZA HIDALGO DE LEON	17,977.89
Total		Q. 53,933.67

Hallazgo No. 8

Falta de libro de bienes de almacén

Condición

Al evaluar el área de Almacén (predio municipal), de la Municipalidad de Coatepeque, Departamento de Quetzaltenango, se solicitó de forma verbal al Encargado de Almacén los libros auxiliares del control de las entradas y salidas de los bienes materiales, informando que se extravió dicho libro de ingresos y egresos, por lo tanto no se pudo verificar el control de los bienes adquiridos durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, según muestra seleccionada por la comisión de auditoría.

Criterio

Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, en el artículo 4, indica que Contraloría General



de Cuentas tiene como atribución, de acuerdo al inciso k) "Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización."

Decreto No. 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala. Ley de Probidad y Responsabilidades de los Funcionarios y Empleados Públicos. Artículo 8. Responsabilidad administrativa. Establece: "La responsabilidad es administrativa cuando la acción u omisión contraviene el ordenamiento jurídico administrativo y las normas que regulan la conducta del funcionario público, asimismo cuando se incurriere en negligencia, imprudencia o impericia o bien incumpliendo leyes, reglamentos, contratos y demás disposiciones legales a la institución estatal ante la cual están obligados o prestan sus servicios; además, cuando no se cumplan, con la debida diligencia las obligaciones contraídas o funciones inherentes al cargo, así como cuando por acción u omisión se cause perjuicio a los intereses públicos que tuviere encomendados y no ocasionen daños o perjuicios patrimoniales, o bien se incurra en falta o delito."

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas por medio de Acuerdo Interno No. 09-03 de fecha 08 de julio del 2003 modificadas por el Acuerdo Interno número A-57-2006 de fecha 08 de junio de 2006, "Normas Aplicables al Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental" en el numeral 1.2 Estructura de Control Interno indica lo siguiente: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales".

Numeral 1.1 Archivos. Establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir, con base en las regulaciones legales respectivas, las políticas administrativas para que en todas las unidades administrativas de la organización, creen y mantengan archivos ordenados en forma lógica, definiendo su contenido, de manera que sea fácil localizar la información. La documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas que realice la entidad, deberá estar archivada en las unidades establecidas por los órganos rectores, siguiendo un orden lógico, de fácil acceso y consulta, de tal manera que facilite la rendición de cuentas. Para su adecuada conservación deben adoptarse medidas de salvaguarda contra robos, incendios u otros riesgos, manteniéndolos por el tiempo establecido en las leyes específicas; independientemente del medio de información que se trate, es decir, por medios manuales o electrónicos."

Resolución No, meb-1/6177, del 15 de junio de 1957. Aprobación de la Circular Número 3-57 Guatemala, 1 de diciembre de 1969e. Registros auxiliares para "Bibliotecas" y "Almacenes" Establece: " Para la correcta presentación de los



inventarios debe tenerse presente que las cuentas 1226.2 Bibliotecas y 12.4 Almacenes, se deben incluir en forma global, es decir, poniendo el valor total en los libros y existencias que figuren al cierre del ejercicio –31 de diciembre-, ya que por separado procede llevarse registro detallado en libros o tarjetas auxiliares autorizadas por la Contraloría de Cuentas o Intendencia de Hacienda respectiva, en los cuales se operarán también las alzas o bajas que ocurran durante el ejercicio, las que serán reportadas globalmente y en la forma establecida por el Departamento de Contabilidad de la Dirección de Contabilidad del Estado."

Causa

Incumplimiento de salvaguarda y cuidado de los libros auxiliares por parte del Encargado del Almacén, Supervisor de Área de Campo y Bodeguero en el área del predio municipal, de la Municipalidad de Coatepeque, Quetzaltenango.

Efecto

Provoca desprotección de bienes, suministros y materiales que están bajo el resguardo del guardalmacén al no tener los registros auxiliares conteniendo información de los ingresos y egresos adquiridos por la Municipalidad.

Recomendación

El Director de Administración Financiera Integral Municipal debe girar instrucciones al Encargado del Almacén, Supervisor de Área de Campo y Bodeguero, con la finalidad de resguardar los libros auxiliares que utilice el área de Almacén (predio Municipal) con los registros de las existencias de las compras de bienes e insumos que efectúen y el destino.

Comentario de los Responsables

En notas sin números de fecha 28 de abril de 2016, el señor Eddy Antonio López Rosal, quien fungió como Guardalmacén Municipal, en el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, manifiesta: "En relación al supuesto hallazgo se le informa que dentro del Departamento de Almacén Municipal existen varios empleados que en relación al salario que devengan, tienen derechos y obligaciones de acuerdo a la función que desempeñan en beneficio de la empleadora (Municipalidad de Coatepeque), en consecuencia el libro auxiliar del control de entradas y salidas de los bienes materiales, llevados en el predio municipal, es competencia y responsabilidad del bodeguero municipal, señor Elmer Oswaldo Rodríguez, por lo que este servidor no puede asumir la responsabilidad del supuesto extravío del libro antes indicado por los siguientes hechos cronológicos que presento a continuación: PRIMERO: Después del acto de transición de mando, efectuado el día viernes 15 de enero del año en curso; me presenté el día lunes 18 de enero como de costumbre al predio municipal siendo las 06:00 horas de la mañana, como responsable de coordinar el rol de actividades con los peones municipales, sin embargo fui comunicado verbalmente



por los agentes de la Policía Municipal que se encontraban de turno en esa fecha, que tenían órdenes estrictas del señor Alcalde Municipal señor Alfonso García-Junco Hemmerling, que tanto el señor Obdulio Francisco Hernández Méndez y este servidor Eddy Antonio López Rosal, NO podíamos ingresar más al predio municipal, porque el señor Alcalde Municipal García-Junco Hemmerling, contaba con otras personas que tomarían la dirección de los trabajos de campo; fue así que para no faltar a mis labores, me seguí presentado los días martes 19 y miércoles 20 a la entrada del Predio Municipal a la hora de costumbre (06:00 a.m.) en virtud de no haber recibido notificación alguna de cuales serían mis nuevas funciones, empero me avoque a los señores Carlos Alfonso Hipp Robles quien me dijo ocupar el cargo de Supervisor de Campo de Almacén Municipal y el señor Carlos Ferraté quien adujo ser el Asistente de Alcaldía, indicándome que lo dicho por los agentes de la Policía Municipal era verídico y que no tenía más acceso al interior del referido Predio Municipal, sino que únicamente podía permanecer en oficina hasta nueva orden. SEGUNDO: Fue así que me vi en la obligación de girarle al señor Alcalde Municipal un oficio sin número de fecha 21 de enero del año 2016, recibida y firmada por el Secretario Municipal, en donde le expuse que me había presentado los días lunes 18, martes 19 y miércoles 20 de enero del año en curso, como de costumbre al predio municipal, pero fui sorprendido con el comunicado verbal de parte de los agentes de la Policía Municipal que no tenía más acceso al Predio o bodega Municipal, por órdenes suyas y por consiguiente le solicité al Jefe Edil que llevara el procedimiento correcto, en pasar a la nueva persona asignada por él, lo que contenía mi tarjeta de responsabilidad. TERCERO: Previendo la manera prepotente del actuar del señor Alcalde Municipal, tomé mis medidas cautelaras e hice del conocimiento con fecha 1 de febrero del año 2016 a las siguientes instituciones: Ministerio Público, Auxiliatura Regional de la Procuraduría de los Derechos Humanos y a la Jefatura Municipal del Ministerio de Trabajo y Previsión Social en donde hago constar que no me responsabilizo del manejo y uso de dichos activos que se encuentran dentro de la bodega (predio Municipal), ya que me prohibieron el ingreso a la misma sin darme el derecho de realizar una auditoría y como también un inventario físico de lo que se encontraba en ese momento dentro de la bodega (predio municipal), además el día viernes 29 de enero del año en curso, se hicieron presentes a la oficina de Guardalmacén donde fui limitado a permanecer, los señores Roberto Carlos Santisteban Director de Recursos Humanos y el señor Secretario Municipal, quienes llevaban una nota que decía que a partir de la presente fecha (29/01/2016) quedaba fuera del cargo como Encargado de Almacén Municipal, (cabe mencionar que los señores antes referidos, me leyeron la nota, mas no me proporcionaron copia alguna), argumentando que era debido a una reorganización del personal y que en un futuro decidirían la ubicación o traslado sin ninguna justificación y destino de mis derechos como empleado. CUARTO: Fue así como el día viernes doce de febrero del año en curso, fui notificado por la oficial Cuarto, señora Ilsy Velásquez de una certificación de acta Extraordinaria Número 05-2016



de fecha martes 9/02/2016 Punto Séptimo en donde se autorizaba oficialmente mi destitución como Guardalmacén Municipal a partir del 10 de febrero del año en curso; del cual objeté mediante oficio sin número de fecha 12 de febrero de 2016 mi inconformidad por errores de forma y fondo del referido punto de acta, del cual adjunto copia como referencia. QUINTO: En virtud de mi destitución según acta extraordinaria 05-2016 antes dicha; el día martes 16 de febrero del año 2016, tanto el departamento de Auditoría Interna, Recursos Humanos y Contabilidad respectivamente, procedieron a levantar las actas respectivas donde entregué de manera definitiva el cargo y donde oficialmente quedé desligado de toda responsabilidad de los activos y documentos que tuve a mi cargo. Es imperativo Licenciado Nelso Rudy González López, manifestar que si dicho libro se hubiese perdido en mi tiempo, se tendrían que haber pronunciado la señora Glauca Aidee López Bremer, quien asumió la responsabilidad de Guardalmacén interina, así como el señor Elmer Oswaldo Rodríguez actual bodeguero municipal y el extravío de dicho libro hubiese quedado plasmado en las actas que se suscribieron en su momento; de hecho en la cláusula Tercera del acta Número 11-2016 de fecha 16/02/2016, reza literalmente: el señor Eddy Antonio López Rosal también hace entrega de la documentación que se maneja en esta oficina, quedando todo detallado en el acta No. 12-2016 del libro de actas que para su efecto se lleva en la oficina de Auditoría Interna Municipal. SEXTO: Como es de saber Licenciado González López, de parte de la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con lo que estableció, giró dos nombramientos para realizar auditoría a la Municipalidad de Coatepeque, departamento de Quetzaltenango, el primer nombramiento según DAM-0424-2015 de fecha 29 de octubre de 2015, practicada por el Licenciado William Alexander Castillo Morales, Auditor Gubernamental y el segundo nombramiento según DAM-0047-2016 de fecha 08 de marzo del año 2016, practicada por su persona. En cuanto a los hechos cronológicos en la primer auditoría, este servidor era empleado Municipal y me encontraba al frente del cargo de Guardalmacén, pero en la segunda auditoría según fecha de nombramiento 08 de marzo del año 2016, tenía 21 días de haber dejado de laboral para la Municipalidad de Coatepeque, por lo que se interpreta que al momento que usted solicitó de forma verbal al Encargado de Almacén, los libros auxiliares del control de las entradas y salidas de los bienes materiales, dicho requerimiento se le hizo a la señora Glauca Aidee López Bremer encargada de Guardalmacén Interina; por lo que la respuesta que ella haya brindado, es responsabilidad única y exclusiva de la encargada interina de Guardalmacén, por estar al frente de esa responsabilidad, así mismo surge las siguientes interrogantes del porqué, al momento que la Contraloría de Cuentas solicita el libro, informan que éste se encuentra extraviado?, porqué no se dijo anteriormente?, en este orden de ideas, tanto el bodeguero municipal como la encargada interina de Guardalmacén, cayeron en el delito de omisión y/o encubrimiento por no haberse pronunciado en su momento si así fuere el caso. SEPTIMO: En lo personal, mantengo mi firme posición que el libro del control de las entradas y salidas de los bienes materiales



debe encontrarse en poder del o los responsables de la actual administración y debe ser puesto a la vista para demostrar fehacientemente la transparencia con que la administración pasada trabajó con los materiales en beneficio del área urbana y rural de este municipio, así mismo, declaro que el referido libro que supuestamente está extraviado (no me consta), el mismo se hallaba en mi tiempo de labores y se mantuvo bajo la responsabilidad del señor Rodríguez y en consecuencia de ello he girado dos oficios dirigidos al señor Alcalde Municipal señor Alfonso García-Junco Hemmerling para que ordene a donde corresponda, que me proporcionen copias del manejo y control interno de los materiales, según fechas 25 y 29 de abril del año 2016, recibidas en recepción de la Secretaría Municipal, teniendo hasta ahora una respuesta negativa de parte de la actual administración, despertando en mi persona, que existe sospechas de malas intenciones y revanchismo político.

En notas sin números de fecha 28 de abril de 2016, el señor Obdulio Francisco Hernández Méndez, Supervisor de Campo de Almacén, manifiesta: " En relación al supuesto hallazgo se le informa que dentro del Departamento de Almacén Municipal existen varios empleados que en relación al salario que devengan, tienen derechos y obligaciones de acuerdo a la función que desempeñan en beneficio de la empleadora (Municipalidad de Coatepeque), en consecuencia el libro auxiliar del control de entradas y salidas de los bienes materiales, llevado en el predio municipal, es competencia y responsabilidad del bodeguero municipal, señor Elmer Oswaldo Rodríguez, por lo que este servidor no puede asumir la responsabilidad del supuesto extravío del libro antes indicado por las siguientes pruebas que presento a continuación: PRIMERO: El 30 de enero del año 2012, ingresé a laborar para la Municipalidad de Coatepeque como Encargado del Área de Campo de Almacén Municipal tal y como lo hace constar el Acuerdo Municipal de Nombramiento Número 020-2012; seguidamente y en base a la reestructuración de personal a partir del 02 de enero del año 2014, fui nombrado Supervisor de Área de Campo según Acuerdo Municipal de Reestructuración Número 138-2014, y a partir del 02 de enero del año 2016 en base al Acuerdo Municipal de Reestructuración Número 007-2016, fui nombrado Auxiliar de Guardalmacén. SEGUNDO: Como he comprobado en el punto anterior, mi rol de labores ha sido y sigue siendo distinta al Encargado de la bodega municipal, por lo que no es mi competencia el resguardo y protección del libro de entradas y salidas de los bienes materiales, pues nunca ha sido esa mi función; aunado a eso; me presenté el día lunes 18 de enero del año en curso, siendo las 06:00 horas de la mañana en compañía del Encargado de Guardalmacén, pero fuimos comunicados verbalmente por los agentes de la Policía Municipal que se encontraban de turno en esa fecha, que tenían órdenes estrictas del señor Alcalde Municipal señor Alfonso García-Junco Hemmerling, que tanto el señor Eddy Antonio López Rosal y yo, NO podíamos ingresar más al predio municipal, porque el señor Alcalde Municipal García-Junco Hemmerling, contaba con otras personas



que tomarían la dirección de los trabajos de campo; fue así que para no faltar a mis labores, me seguí presentado los días martes 19 y miércoles 20 a la entrada del Predio Municipal a la hora de costumbre (06:00 a.m.) en virtud de no haber recibido notificación alguna de cuales serían mis nuevas funciones; no obstante después de conversar con los nuevos responsables o encargados de Almacén Municipal, me han asignado a la fecha la supervisión de algunas cuadrillas de peones municipales que realizan trabajos de bacheo en las distintas calles y avenidas de la Ciudad de Coatepeque. TERCERO: En lo personal, mantengo mi firme posición que el libro del control de las entradas y salidas de los bienes materiales debe encontrarse en poder del responsable de la Bodega que se encuentra ubicada en el Predio Municipal, y debe ser puesto a la vista para demostrar fehacientemente la transparencia con que la administración pasada trabajó con los materiales en beneficio del área urbana y rural de este municipio, y en consecuencia de ello he girado un oficio dirigidos al señor Alcalde Municipal señor Alfonso García-Junco Hemmerling para que ordene a donde corresponda, que me proporcionen copias del libro auxiliar del control de las entradas y salidas de los bienes materiales, según oficio sin número de fecha 29 de abril del año 2016, recibida en recepción de la Secretaría Municipal, teniendo hasta ahora una respuesta negativa de parte de la actual administración, por lo que considero que existe falta de voluntad de la actual Encargado de la Bodega Municipal en la cooperación para el esclarecimiento del supuesto extravío del libro auxiliar de control de las entradas y salidas de los bienes materiales."

En notas sin números de fecha 28 de abril de 2016, el señor Helmer Oswaldo Rodríguez Chávez, Bodeguero Municipal, manifiesta: "hago de su conocimiento que de conformidad con el CGC-DAM-COATE-OF-069-2016 de fecha 19 de abril de 2016 se indica que según resultado de Auditoría realizada se encontró un hallazgo que en documentos anteriores se especificaron y detallaron mis argumentaciones correspondientes a los señalamientos que se hicieron hacia mi persona. Así mismo, para demostrar la veracidad de mis comentarios anexo la evidencia que demuestra que los libros, producto del hallazgo que se encontró, fueron sustraídos por el señor OBDULIO FRANCISCO HERNANDEZ MENDEZ, por lo que detallo a continuación. 1). FOTOGRAFIA A COLOR, en donde se observa al señor Obdulio Francisco Hernández Méndez al momento de sustraer los tres libros de actas en los cuales se encontraba documentado el ingreso y egreso de materiales que llegaban a bodega de predio municipal. 2). FOTOCOPIA SIMPLE DEL LIBRO DE ACTAS DE CONSIGNA EN GARITA DE POLICIA MUNICIPAL DEL PREDIO MUNICIPAL, en la cual se detalla la hora y fecha en la que el señor Obdulio Francisco Hernández Méndez sustrajo los tres libros de actas a bordo del vehículo Mitsubishi color rojo, en forma misteriosa por tal motivo los policías actuaron de oficio tomando foto y anotando en su libro de consignas. 3). FOTOCOPIA SIMPLE DE DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN, a nombre de Evelio Bersau Puac Carreto, quien era el encargado de llave de



bodega al momento que sustrajeron los tres libros de actas, persona que está dispuesta a colaborar indicando los hechos sucedidos. 4). FOTOCOPIA SIMPLE DEL PAGO DE PLANILLA, correspondiente al mes de abril, con lo cual se demuestra que el señor Obdulio Francisco Hernández Méndez está recibiendo un salario y por lo mismo es a un trabajador de la Municipalidad de Coatepeque, ocupando el cargo de Auxiliar de Guardalmacén y Supervisor de Campo. 5). CARTA DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE COATEPEQUE, en la cual se detalla el cargo y puesto que ocupa en la Municipalidad de Coatepeque el señor Obdulio Francisco Hernández Méndez. Con esto se demuestra que el señor Obdulio Francisco Hernández Méndez ha mentido al momento que se le cuestiona acerca de los tres libros de actas, constitutivos del hallazgo de conformidad al CGC-DAM-COATE-OF-069-2016, por lo que solicito se investigue a profundidad a dicho señor."

Comentario de Auditoría

Los comentarios vertidos y documentos presentados no desvanecen el presente hallazgo ya que existe contradicción en los comentarios de los responsables en relación a los hechos por la pérdida de libro, según copia simple del libro de actas de la policía municipal consigna que ingreso a la bodega el día miércoles 13 de enero de 2016, el señor Obdulio Francisco Hernández Méndez y se lleva tres libros, al momento de realizar la auditoría se solicitó los libros auxiliares del control de las entradas y salidas de los bienes materiales, indicando que se extraviaron en el Predio Municipal, por parte del bodeguero Municipal, asimismo el señor Eddy Antonio López Rosal y Obdulio Francisco Hernández Méndez manifiestan que no se les dejo ingresar al predio municipal a partir del 18 al 20 de enero de 2016, presentando oficio de fecha 21 de enero al señor alcalde municipal, pero esta no contiene nombre de quien recibió y sello de la Alcaldía Municipal y las actas suscritas para la entrega de documentos y recepción del puesto, no manifiesta el señor López sobre la entrada al predio y sustracción de los libros que indica el informe de la Policía Municipal; por existir confusión y falta de claridad en las respuesta de los responsables, se confirma el presente hallazgo y será el Ministerio Público que deduzca responsabilidades de los señores Eddy Antonio López Rosal, Obdulio Francisco Hernández Méndez y Helmer Oswaldo Rodríguez Chávez. Este hallazgo fue notificado con el número 11 y corresponde en el presente informe al número 8.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 21, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
BODEGUERO MUNICIPAL	HELMER OSWALDO RODRIGUEZ CHAVEZ	2,497.04
SUPERVISOR DE CAMPO	OBDULIO FRANCISCO HERNANDEZ MENDEZ	23,943.60



ENCARGADO DE ALMACEN	EDDY ANTONIO LOPEZ ROSAL	6,000.00
Total		Q. 32,440.64

7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se le dio seguimiento a las recomendaciones contenidas en el Informe de Auditoría Financiera y Presupuestaria, del ejercicio fiscal 2014, cumpliendo con los mismos.



8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	EMILIO DE JESUS MALDONADO TRUJILLO	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2015 - 31/12/2015
2	WILLY LEONEL GRAMAJO ROBLEDO	SINDICO MUNICIPAL I	01/01/2015 - 31/12/2015
3	MIRIAM AMPARO REYNA GOMEZ DE LOPEZ	SINDICO MUNICIPAL II	01/01/2015 - 31/12/2015
4	MAURO ALFREDO ALBUREZ BARRUNDIA	CONCEJAL MUNICIPAL I	01/01/2015 - 31/12/2015
5	OVIDIO IDELFONSO SANDOVAL VELASQUEZ	CONCEJAL II	01/01/2015 - 31/12/2015
6	FAUSTO ALFREDO HERNANDEZ AJTUN	CONCEJAL MUNICIPAL III	01/01/2015 - 31/12/2015
7	ANGEL (S.O.N) ORDOÑEZ MATUL	CONCEJAL MUNICIPAL IV	01/01/2015 - 31/12/2015
8	ROBERTO RENE BOLAÑOS MERIDA	CONCEJAL MUNICIPAL QUINTO	01/01/2015 - 31/12/2015
9	LUIS FERNANDO ESPINOZA RODRIGUEZ	CONCEJAL SEXTO	01/01/2015 - 31/12/2015
10	JULIO CESAR MEJIA BRAHAM	CONCEJAL MUNICIPAL VII	01/01/2015 - 31/12/2015
11	WILFREDO WALDEMAR BOLAÑOS PEÑA	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2015 - 31/12/2015
12	JORGE ALFREDO VICENTE TALEON	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2015 - 31/12/2015
13	MIGUEL ANGEL ARANGO LOPEZ	AUDITOR INTERNO MUNICIPAL	01/01/2015 - 31/12/2015
14	GUDIEL HUMBERTO GUTIERREZ DARDON	DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO INTEGRAL MUNICIPAL DAFIM	01/01/2015 - 30/06/2015
15	MISGREY ESPERANZA HIDALGO DE LEON	DIRECTORA AFIM	01/07/2015 - 31/12/2015



9. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Lic. NELSO RUDY GONZALEZ LOPEZ
Auditor Gubernamental

Lic. WILLIAM ALEXANDER CASTILLO MORALES
Coordinador Gubernamental

Lic. JORGE MARTIN GONZALEZ GONZALEZ
Supervisor Gubernamental

GESTIÓN CONOCIDA POR

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efecto legal del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.



INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)

Visión (Anexo 1)

Ser una Municipalidad eficiente, al servicio de la población y que construye una Ciudad digna para vivir.

Misión (Anexo 2)

Trabajar como equipo técnico-humano debidamente organizado y capacitado, que administra de manera equitativa, eficiente y con transparencia los recursos financieros del Municipio, en la prestación de servicios de calidad y en la ejecución de Proyectos, promoviendo el desarrollo sostenible del Municipio.



Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)



Municipalidad de Coatepeque

MUNICIPALIDAD DE: COATEPEQUE. DEPARTAMENTO DE: QUETZALTENANGO.
REPORTE DE EJECUCION DE OBRAS REALIZADAS POR CONTRATO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
 (Cifras expresadas en quetzales)

No.	CÓDIGO CUP	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	No. DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	MORTO DEL CONTRATO	EJECUCION DE EJECUCION ANTERIORES	EJECUCION DE EJECUCION EJERCICIO 2015	AVANCE FINANCIERO ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015		% DE AVANCE FISICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
												VALOR	%	
1	342302	CONSTRUCCION SALON DE USOS MULTIPLES PARA EL MANEJO DEL AGUA EN COATEPEQUE, QUETZALTENANGO.	08. 2014	04/05/2014	29-0101-0002 IMPORTE DE BIENES DE VEHICULOS INVERSION. 22-0101-0001 ORDINARIOS DE APORTE CONSTITUCIONAL INVERSION.	SERGIO NAZARIO GABRIEL MARCAN IXCOLIN	18/09/2014	18/03/2015	Q 886,100.00	Q 755,735.00	Q 133,365.00	Q 889,100.00	100	
2	342307	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA OFICIAL ANGEL ASTURIAS, ZONA 6, QUETZALTENANGO.	07. 2014	08/09/2014	29-0101-002 IMPUESTO DE CIRCULACION DE VEHICULOS INVERSION. 29-0101-0003 IMPUESTO DE RENDIDOS Y DERIVADOS INVERSION.	MARIO VICENTE YAC JUU	26/06/2014	26/12/2014	Q 458,640.00	Q 321,048.00	Q 137,592.00	Q 458,640.00	100	
3	342510	MEJORAMIENTO CALLE 6A AVENIDA ENTRE 1A CALLE Y RUTA CA2, ZONA 01 BARRIO SAN COATEPEQUE, QUETZALTENANGO	09. 2014	01/05/2014	29-0101-0001 ORDINARIOS DE APORTE CONSTITUCIONAL INVERSION. 29-0101-0003 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ INVERSION.	OTONIEL DACOSBERTO DIAZ MAZARIEGOS	24/09/2014	24/02/2015	Q 2,098,898.45	Q 1,286,339.07	Q 838,559.38	Q 2,088,898.45	100	
4	3462038	MEJORAMIENTO CAMINO RIBICABO EL COATEPEQUE, QUETZALTENANGO.	10. 2014	05/08/2014	21-0101-0001 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ INVERSION. 21-0101-0001 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ INVERSION. 21-0101-0001 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ INVERSION. 21-0101-0001 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ INVERSION.	ABRAHAM ANTILLO BRAVO GONZALEZ	24/05/2014	24/01/2015	Q 468,819.00	Q 195,447.80	Q 151,471.69	Q 346,919.49	71	
5	351218	CONSTRUCCION SALON DE USOS MULTIPLES, ALDEA COLON, QUETZALTENANGO.	12. 2014	07/10/2014	22-0101-0001 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ INVERSION. 22-0101-0001 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ INVERSION.	FELIX CHOMO CUCUL	11/11/2014	11/07/2015	Q 889,100.00	Q 266,730.00	Q 622,370.00	Q 889,100.00	100	

Palacio Municipal
 5a. Calle 4-35 Zona 1,
 Coatepeque, Quetzaltenango.
 PBX: 7957 2525 • www.municocatepeque.gob.gt

Admon. arqMilo
 La transparencia se refleja en las Obras realizadas





Municipalidad de Coatepeque

13	142641	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA, (MODULO DE BAÑOS), ALDEA EL TROJE, COATEPEQUE, QUETZALTENANGO.	158-2014	28/05/2014	21-0151-0002 IMPUESTO SOBRE INMUEBLES ADMINISTRACION MUNICIPAL INVERSION	FABIOLA MARRISOL ROBILERO CASTILLO	28/05/2014	11/11/2014	Q 90,000.00	Q 90,000.00	Q 90,000.00	Q 90,000.00	100	100	100
14	133184	AMPLIACION SISTEMA DE SACANARILLO EN CALLE DALLMACA, ZONA 2, QUETZALTENANGO.	22-2015	21/01/2015	21-0104-0001 IVA-PAZ	JORGE LUGGI OLIVA RODRIGUEZ	21/01/2015	04/02/2015	Q 90,000.00	Q 90,000.00	Q 90,000.00	Q 90,000.00	100	100	100
15	163224	MEJORAMIENTO PUESTO DE SALUD, SECTOR 4, ALDEA LA FELICIDAD, COATEPEQUE, QUETZALTENANGO	25-2015	28/01/2015	21-0101-0001 IVA-PAZ	FABIOLA MARRISOL ROBILERO CASTILLO	02/02/2015	05/09/2015	Q 90,000.00	Q 90,000.00	Q 90,000.00	Q 90,000.00	100	100	100
16	163444	MEJORAMIENTO TANQUE METALICO EL BARRIO ALDEA LOS ENCIENTROS, COATEPEQUE, QUETZALTENANGO.	26-2015	28/01/2015	21-0101-0001 IVA-PAZ	FABIOLA MARRISOL ROBILERO CASTILLO	05/02/2015	18/05/2015	Q 90,000.00	Q 90,000.00	Q 90,000.00	Q 90,000.00	100	100	100
17	148874	CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR, SECTOR LOS MANGUALES, ALDEA LA FELICIDAD, COATEPEQUE, QUETZALTENANGO.	40-2015	11/02/2015	21-0101-0001 IVA-PAZ	JORGE LUGGI OLIVA RODRIGUEZ	17/02/2015	19/06/2015	Q 90,000.00	Q 90,000.00	Q 90,000.00	Q 90,000.00	100	100	100
18	163884	MEJORAMIENTO PUENTE VEHICULAR, (PELIGRO No. 1), ALDEA SAN RAFAEL PACAYA No. 2, COATEPEQUE, QUETZALTENANGO.	41-2015	11/02/2015	21-0101-0001 IVA-PAZ	JORGE LUGGI OLIVA RODRIGUEZ	16/02/2015	13/04/2015	Q 90,000.00	Q 90,000.00	Q 90,000.00	Q 90,000.00	100	100	100
19	163884	CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR, (PELIGRO No. 2), ALDEA SAN RAFAEL PACAYA No. 2, COATEPEQUE, QUETZALTENANGO.	42-2015	11/02/2015	21-0101-0001 IVA-PAZ	JORGE LUGGI OLIVA RODRIGUEZ	16/02/2015	13/04/2015	Q 90,000.00	Q 90,000.00	Q 90,000.00	Q 90,000.00	100	100	100
20	163788	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL, SECTOR CENTRO, ALDEA BETHANIA, COATEPEQUE, QUETZALTENANGO	86-2015	17/05/2015	21-0101-0001 IVA-PAZ	SANDRA NINETH GRANADOS	23/03/2015	19/05/2015	Q 90,000.00	Q 90,000.00	Q 90,000.00	Q 90,000.00	100	100	100

Palacio Municipal
5a. Calle 4-35 Zona 1,
Coatepeque, Quetzaltenango.
PBX: 7957 2525 • www.municoatepeque.gob.gt

Admon. arqMilo
La Transparencia
se refleja en las Obras realizadas





Municipalidad de Coatepeque

21	162590	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA (CANCHA NUEVA) CALLE 1, ALDEA NUEVO CUAUTLI, SECTOR 5, COATEPEQUE, QUETZALTENANGO.	87-2015	17/03/2015	21-0101-0001 IVA-PAZ	SANDRA MARISOL ROBILERO CASTILLO	24/03/2015	02/07/2015	0	90,000.00	Q	90,000.00	Q	90,000.00	100	100
22	163324	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA (CANCHA POLIDEPORTIVA), CALLE LA FLORES, COATEPEQUE, QUETZALTENANGO	133-2015	11/05/2015	21-0101-0001 IVA-PAZ	FABIOLA MARISOL ROBILERO CASTILLO	18/06/2015	29/07/2015	0	90,000.00	Q	90,000.00	Q	90,000.00	100	100
23	163372	MEJORAMIENTO EDIFICIO DE AUXILIATURA, CALLE SAN SECO, COATEPEQUE, QUETZALTENANGO	134-2015	11/05/2015	26-0101-0003 IMPUESTO CIRCULACION DE VEHICULOS	FABIOLA MARISOL ROBILERO CASTILLO	19/05/2015	04/10/2015	0	90,000.00	Q	90,000.00	Q	90,000.00	100	100

Lugar y fecha: Coatepeque, Quetzaltenango, 05 de Enero del año 2016.

[Firma]
 Araceli Quiroz de Jesus Mujalindado Trujillo
 Alcaldesa Municipal

[Firma]
 Jorge Alfredo Viquez Tulcan
 Director Municipal de Planificación

[Firma]
 Lic. Miguel Ángel Arango Jilman
 Auditor Interno Municipal
 Lic. Samuel Ángel Arango López
 COMISARIO PUBLICO Y AUDITOR
 Cotizado No. 4044

[Firma]
 Mireya Espinosa Hualde de Leon
 Directora Administración Financiera Municipal Integrada

Palacio Municipal
 5a. Calle 4-35 Zona 1,
 Coatepeque, Quetzaltenango.
 PBX: 7957 2525 • www.municocatepeque.gov.gt

Admon. arqMilo
 La Transparencia
 se refleja en las Obras realizadas





Municipalidad de Coatepeque

MUNICIPALIDAD DE: COATEPEQUE DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO. REPORTE DE EJECUCION DE OBRAS POR CONVENIOS SUSCRITOS CON EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE QUETZALTENANGO. DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 (Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO SMP	NOMBRE Y UBICACION DE LA OBRA	No. DE CONVENIO	FECHA DEL CONVENIO	No. DE CONTINUTO	FECHA DEL CONTINUTO	MONTOS DEL CONTINUTO DE CUMPLIMIENTO	PUNTES DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION	REVISIONES DEVIACIONES DE PRESUPUESTO APROBADAS	EJECUCION EJERCICIO 2015	AVANCE FINANCIERO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015		% DE AVANCE FINANCIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
														VALOR	%	
1	3386582	CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE ATENCION A LA COMUNIDAD PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE PARA LA PERFORACION DE POZOS, CONSTRUCCION DE CERROS, COATEPEQUE, QUETZALTENANGO.	51-2014	19/05/2014	08	2014	Q. 3,038,414.98	DESARROLLO URBANO Y RURAL-INVERSION, APORTE DE LA COMUNIDAD-INVERSION, APORTE DE LA COMUNIDAD-INVERSION.	OTONIEL DAVID DIAZ MAJANIEGOS	29/09/2014	01/03/2014	Q. 846,201.57	Q. 2,192,213.51	Q. 3,038,414.98	100	100
2	3503022	SUBSIDIO (DOTACION) ESTUFIAS MEJORADAS PARA EL MUNICIPIO DE COATEPEQUE, QUETZALTENANGO.	52-2014	08/07/2015	11	2014	Q. 200,013.00	DESARROLLO URBANO Y RURAL-INVERSION, APORTE DE LA COMUNIDAD-INVERSION, APORTE DE LA COMUNIDAD-INVERSION.	OSCAR DAVID RAMOS BATEN	09/11/2014	04/02/2015	Q. 40,002.80	Q. 160,010.40	Q. 200,013.00	100	100
3	4230005	CONSTRUCCION DE UN VEHICULO PARA EL SECTOR 4, ALDELA COATEPEQUE, QUETZALTENANGO.	92-2015	20/07/2015	26	2015	Q. 523,000.00	DESARROLLO URBANO Y RURAL-INVERSION, APORTE DE LA COMUNIDAD-INVERSION, APORTE DE LA COMUNIDAD-INVERSION.	VILLY BENE JUAREZ GONZALEZ	24/08/2015	24/11/2015	Q. -	Q. 262,862.50	Q. 262,862.50	50.19	100
4	4243389	MEJORAMIENTO CAMINO PARA LA COMUNIDAD (CANTON), ALDELA COATEPEQUE, QUETZALTENANGO.	49-2015	08/07/2015	27	2015	Q. 659,792.00	DESARROLLO URBANO Y RURAL-INVERSION, APORTE DE LA COMUNIDAD-INVERSION, APORTE DE LA COMUNIDAD-INVERSION.	WERNER GUIDEL DOMINGUEZ GONZALEZ	19/12/2015	19/05/2016	Q. -	Q. 131,856.40	Q. 131,856.40	20	35.30

Palacio Municipal
 5a. Calle 4-35 Zona 1,
 Coatepeque, Quetzaltenango.
 Tel.: 7775 1403 - www.municoatepeque.gov.gt





Municipalidad de Coatepeque

5	420427	13342	MEJORAMIENTO CALLE DEL BARRIO SAN ANTONIO, ZONA 1, AV. AVANZADA ZONA 1, COATEPEQUE, QUETZALTENANGO.	75-2015	01/07/2015	28-2015	13/08/2015	Q. 1,390,400.00	31/03/2015	11/02/2016	Q. -	Q. 310,000.12	Q. 316,000.12	20	00.30
6	420501	14254	CONSTRUCCION DE PUENTE DE ADJAS EN EL SISTEMA DE ADJAS, ZONA LA ESPERANZA, ZONA 1, QUETZALTENANGO.	80-2015	01/07/2015	28-2015	10/08/2015	Q. 894,850.00	04/03/2015	04/02/2016	Q. -	Q. 198,871.00	Q. 198,871.00	20	76

Lugar y fecha: Coatepeque, Quetzaltenango, 05 de Enero del año 2016.

[Signature]
 Acide Municipal

[Signature]
 Director Municipal de Planificación

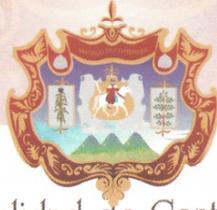
[Signature]
 Directora Administración Financiera

[Signature]
 Lic. Miguel Ángel Aragón López
 Auditor General Municipal
 Lic. Miguel Ángel Aragón López
 CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
 Colegiado No. 4044

Palacio Municipal
 5a. Calle 4-35 Zona 1,
 Coatepeque, Quetzaltenango.
 Tel.: 7775 1403 - www.municoatepeque.gov.gt

Admon.arqMilo
 Trabajando con Humildad y de Corazón





Municipalidad de Coatepeque

MUNICIPALIDAD DE: COATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE: QUETZALTENANGO.
REPORTE DE TRASLADOS DE FONDOS A CONSEJOS COMUNITARIOS DE DESARROLLO (COCODES)
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.
 (Cifras expresadas en quetzales)

No.	NOMBRE DEL COCODE	REPRESENTANTE LEGAL	CONVENIO O DOCUMENTO DE SOPORTE	OBJETO DEL TRASLADO DE FONDOS	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR DEL TRASLADO	OBSERVACIONES

NOTA: EN EL EJERCICIO FISCAL 2015 NO SE EJECUTO NINGUNA OBRA POR TRASLADOS DE FONDOS A COCODES.

Lugar y fecha: Coatepeque, Quetzaltenango, 05 de Enero del año 2016.

f.
 Arq. Emilio de Jesús Maldonado Trujillo
 Alcalde Municipal

f.
 Jorge Alfredo Vicente Talavera
 Director Municipal de Planificación y Fijación de Prioridades

f.
 Lic. Miguel Ángel Arango López
 Auditor Interno Municipal

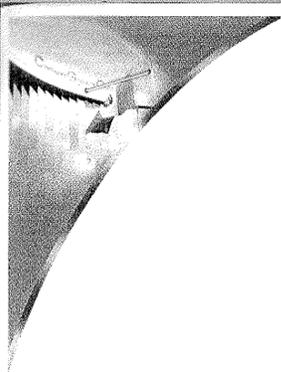
Lic. Miguel Ángel Arango López
 CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
 Colegiado No. 4044

f.
 Misgry Esperanza Hidalgo
 Directora Administración Financiera y Contable Interino

Palacio Municipal
 5a. Calle 4-35 Zona 1,
 Coatepeque, Quetzaltenango.
 Tel.: 7775 1403 - www.municoatepeque.gov.gt

Admon. arqMilo
 Trabajando
 con Humildad y de Corazón






Contraloría General de Cuentas
 GUATEMALA, C.A.

OF. DAM-918-2015

Guatemala, 01 de diciembre de 2015

Ingeniero
Ángel González Rodas
Director de Infraestructura Pública
 Contraloría General de Cuentas
 Su Despacho.

Ingeniero González:

De manera atenta remito a usted, las 04 solicitudes de Ingeniero Auditor, recibida a la fecha en esta Dirección, correspondiente a la Auditoría Financiera y Presupuestaria 2015, así como el avance físico de los proyectos; para que se sirva girar sus instrucciones a quienes correspondan, con el objeto de que se realice una evaluación física de los mismos.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,




Lic. Carlos Alejandro de León Morales
 Director de Auditoría de Municipalidades
 Contraloría General de Cuentas

CADLM/cmvp
 Reg: DAM-1828-11-2015, DAM-1830-11-2015,
 DAM-1832-11-2015 y DAM-1598-11-2015
 Adj: se adjuntan expedientes

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
 DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

RECIDADO
 1 DIC 2015

A las: 10:17 hrs. Letras:

